

PROYECTO EDUCATIVO



C.E.I.P. "SANTÍSIMO CRISTO DE CHOZAS"

CALERA Y CHOZAS (TOLEDO)



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C.E.I.P. STMO. CRISTO DE CHOZAS
C/Guardia Francisco López s/n
Calera y Chozas (Toledo)
45000412.cp@edu.jccm.es -Tlf: 925846296

ÍNDICE

A. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.	3
B. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.	4
C. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.	6
D. EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA. INCIDIENDO EN EL ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.	14
E. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.	15
F. PLAN DE CONVIVENCIA Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.	50
G. PLAN DE MEJORA: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.	76
H. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.	82
I. EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.	82
J. EL PLAN DIGITAL DE CENTRO.	96
K. EL PLAN DE LECTURA.	109

L. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.....	109
M. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.....	109
N. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.....	109
O. PROYECTO BILINGÜE.	109

A. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.

La localidad de Calera y Chozas cuenta con aproximadamente 5.000 habitantes. Se encuentra situada próxima a la ciudad de Talavera de la Reina, lo cual influye en que su población mantenga un ritmo sostenible de crecimiento, debido a que un importante número de personas se traslada diariamente a esta ciudad por motivos laborales y no abandona la localidad. Las actividades económicas que se desarrollan en el pueblo fluctúan entre las agrícolas y las de servicio.

Calera y Chozas es una población que cuenta con los servicios elementales como Consultorio Médico, Servicios Sociales, Centro de la Mujer, Biblioteca Pública, Casa de la Cultura, Centro Educativo y un Centro de Atención Infantil que atiende al alumnado menor de tres años... Con todos estos servicios externos establecemos la coordinación necesaria para dar una respuesta adecuada al alumnado del centro y familias.

El nivel socioeconómico general de la población es medio y la preocupación de los progenitores por el proceso de aprendizaje de sus hijos/as se sitúa dentro de parámetros normales acudiendo al centro siempre que se les solicita y por propia voluntad solicitando entrevistas con los /as tutores/as en el horario destinado para ello. Sin embargo en los últimos cursos de la etapa de Educación Primaria este interés

Proyecto Educativo

decae. El porcentaje de alumnos/as que concluye la educación secundaria y continúan estudios superiores o de formación profesional es medio.

El alumnado que asiste al centro reside mayoritariamente en la localidad, existiendo un pequeño número de alumnos/as que vive en fincas agrícolas y ganaderas.

El centro dispone de ciertos servicios que dan respuesta a las necesidades del alumnado como son: Comedor Escolar y servicio de Transporte Escolar para los alumnos/as residentes en fincas. El centro cuenta con un Equipo de Orientación y Apoyo, compartiendo con Alberche a la orientadora del equipo mencionado, y compartiendo la especialista de A-L con diversas localidades.

Respecto a las infraestructuras del centro, éste consta de dos edificios, uno de infantil y otro de primaria. El edificio de infantil es de nueva construcción, consta de 4 aulas que cuentan con el equipamiento y mobiliario adecuado. Para primaria se dispone de un edificio de dos plantas, aproximadamente de 42 años de antigüedad. En la carpintería de aluminio de la planta baja existen barrotes incompatibles con el protocolo de prevención de riesgos. La carpintería de madera se encuentra en muy mal estado, al igual que los servicios tanto de alumnos como de profesores.

Así mismo el centro cuenta con dos zonas de recreo diferenciadas, una para primaria con pista polideportiva la cual está cubierta, y una zona de tierra para los alumnos/as y otra para infantil, disponiendo esta etapa de un patio cercado dividido en dos zonas, una de tierra donde se ubica el mobiliario de recreo con suelo cálido, y otra techada para los días de lluvia, con césped artificial y porterías.

B. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

Los principios del Proyecto educativo que inspiran el Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Potenciar en el alumnado la capacidad de comprender y expresarse de manera correcta y creativa en las distintas formas del lenguaje ya sea verbal, escrito, plástica, musical, corporal, científico –matemático, audiovisual y tecnológico. Es decir proporcionar a los

alumnos/as una formación y preparación académica completa que les permita enfrentarse al futuro con garantías de éxito. Para ello se hará hincapié en el desarrollo de las competencias básicas.

2. Trabajar y potenciar en el alumnado el desarrollo de todas sus capacidades desde la atención a la diversidad es decir respetando la pluralidad de intereses, motivaciones, ritmos de aprendizaje, autonomía, capacidad cognitiva.... del alumnado.
3. Transmitir y potenciar junto con la educación familiar escalas de valores (tolerancia, respeto, solidaridad) donde la responsabilidad y el esfuerzo en el trabajo diario de su formación como personas tenga un lugar preponderante.
4. Educar y formar junto con las familias a personas y ciudadanos que respeten y hagan respetar desde la democracia valores universales.
5. Fomentar la participación con autonomía y espíritu crítico en la sociedad y realidad en la que nos desenvolvemos.
6. Inculcar el deber de conservar, proteger y mejorar la naturaleza desde un sistema de vida saludable, sostenible y respetuosa con nuestro propio organismo y el entorno que nos rodea.
7. Trabajar desde la comunidad educativa del centro de manera conjunta el fomento de las relaciones familia – escuela.
8. Fomentar el respeto hacia y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

CARTA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

- Educar y formar junto con las familias a personas y ciudadanos que respeten y hagan respetar desde la democracia valores universales.
- Propugnar una sociedad en la que hombres y mujeres tengan idénticos derechos, obligaciones y posibilidades, prestando especial atención a superar desigualdades por razón de sexo, raza, religión o cualquier otra índole.
- Potenciar un clima de respeto mutuo que favorezca al máximo el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fomentar la participación con autonomía y espíritu crítico en la sociedad.
- Desarrollo del **respeto**, la **convivencia**, la **solidaridad** y la **tolerancia** (Fomentar el respeto hacia y entre todos los miembros de la comunidad educativa.)
- Desarrollo de la **autonomía personal y el orden**.
- Potenciar la responsabilidad y el esfuerzo en el trabajo diario.

C. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

C.1. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR:

El centro cuenta con jornada escolar única de 9 horas a 14 horas

El horario se distribuye de la siguiente manera entre los meses de octubre a mayo:

- Seis sesiones de 45 minutos.
- Recreo de media hora.

Durante los meses de septiembre y junio el horario lectivo está comprendido entre las 9 horas y las 13 horas, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Tres sesiones de 40 minutos.
- Tres sesiones de 30 minutos.
- Recreo de media hora.

El horario vespertino se destinará para la realización de actividades extraescolares en el propio centro bajo el compromiso y organización del AMPA. El Centro permanecerá abierto hasta la finalización de los talleres o actividades programadas.

El horario de exclusivas del profesorado se distribuye de la siguiente forma:

- Una hora los lunes de 14:00 – 15:00 hora atención a padres/madres de alumnos/as.
- Martes, miércoles y jueves de 14:00-15:00 horas celebración de claustros, CCP, coordinaciones de ciclo y horas actividades de formación en centro, programaciones, preparación de materiales...

- Durante los meses de septiembre y junio el horario de exclusivas del profesorado es de 13 horas a 14 horas de lunes a jueves. El horario de atención a las familias es de 13 horas a 14 horas de los lunes.
- Jefatura de estudios elaborará los horarios de los distintos grupos siguiendo criterios como:
 - o Mayor número de horas con su tutor/a
 - o Las tres primeras horas se tratará de impartir áreas instrumentales básicas (lengua y matemáticas) y/o inglés siempre que sea posible coordinarlo.

C.2. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.

La oferta de enseñanzas del Centro abarca la segunda etapa de infantil (3 – 5 años) y toda la etapa de primaria.

Administrativamente estamos considerados como un centro completo de línea uno y según las necesidades que puedan surgir en los distintos cursos se contemplaría la necesidad del desdoble de algunos niveles, bien de forma completa o en determinadas áreas como las de lengua y matemáticas (agrupamiento flexible).

La plantilla del Centro suele fluctuar entre 20 a 25 profesores:

- 4 de Educación Infantil.
- 1 de Educación Infantil B2 Inglés.
- 7 de Educación Primaria.
- 1 de Primaria B2 Inglés.
- 3 de Lengua Extranjera Inglés.
- 1 de Música.
- 2 de Educación Física.
- 1 de Religión Católica.
- 1 de Audición y Lenguaje (centro de cabecera Oropesa)

- 1 de Pedagogía Terapéutica.
- 1 Orientadora.

En el *Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, se señalan los siguientes objetivos generales de la etapa:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

En el *Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, se establecen los siguientes objetivos para esta etapa:

Proyecto Educativo

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

Las **Programaciones Didácticas** de las respectivas etapas educativas se pueden ver con detalle en los documentos respectivos. La normativa en relación al desarrollo de las programaciones didácticas es la siguiente: *Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.*

La estructura curricular de las programaciones didácticas es la siguiente:

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE: “ _____ ”

Proyecto Educativo

JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN		
CURSO. ÁREAS		
OBJETIVOS	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
TEMPORALIZACIÓN	Nº de sesiones:	
	Trimestre:	
FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR:		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES BÁSICOS

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:			
1.			
2.			
3.			
METODOLOGÍA			
AGRUPAMIENTOS			
RECURSOS			
ESPACIOS			
ACTIVIDADES:			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
OBSERVACIONES:			

EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA:

D. EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA. INCIDIENDO EN EL ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.

En Educación Infantil la metodología de trabajo por proyectos constituye el desarrollo de un aprendizaje competencial y fomenta la comunicación lingüística.

En el horario general de Educación Primaria se establecen dos sesiones para la realización de proyectos, tanto a nivel de aula como de centro. Además desde el curso 23/24 se contará con un “aula del futuro” en la que habrá diversos recursos informáticos y tecnológicos para programar y producir grabaciones audiovisuales.

Proyecto Educativo

Las situaciones de aprendizaje están compuestas por situaciones reales o escenarios de aprendizaje que ponen en situación los saberes básicos, para que el alumnado, mediante su utilización, adquiera un aprendizaje competencial a partir de tareas complejas cuya resolución conlleva la construcción de nuevos aprendizajes y favorecen diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en grupos. Suponen la transferencia de los aprendizajes adquiridos por parte del alumnado, posibilitando la articulación coherente y eficaz de los distintos conocimientos, destrezas y actitudes propios de cada etapa. Las situaciones parten del planteamiento de unos objetivos claros y precisos que integran diversos saberes básicos. Su puesta en práctica implica la producción y la interacción verbal e incluye el uso de recursos auténticos en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.

E. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

E.1. PRINCIPIOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL.

El **Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha**, concreta el marco regulador que garantiza una educación inclusiva para todo el alumnado.

Este Decreto reconoce el derecho a la educación y a la orientación de todo el alumnado, contemplando la orientación como un elemento que forma parte de la propia acción formativa y de la función docente, desarrollándose desde distintos ámbitos de actuación y con la intervención de diferentes estructuras conectadas y coordinadas entre sí.

Proyecto Educativo

Se profundiza en un **modelo de orientación** abierto al entorno, adoptándose un enfoque de la labor orientadora inclusiva con objeto de ofrecer oportunidades de éxito a todo el alumnado. Nos encontramos en un modelo de orientación en red donde las estructuras de la orientación se configuran a través de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa para desarrollar la labor orientadora de forma coordinada e interdisciplinar.

Los **principios** sobre los que se basa la orientación académica, educativa y profesional son los siguientes (artículo 3.2. del D. 92/2022):

- Principio de continuidad a lo largo de toda la vida académica.
- Principio de prevención de barreras de aprendizaje y participación.
- Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales.
- Principio de sistematización y planificación del proceso educativo.
- Principio de intervención socio- comunitaria mediante la colaboración de diversos sectores (ámbito educativo, social, sanitario...).
- Principio de innovación y mejora educativa.

El Capítulo II del **Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en Castilla- La Mancha**, establece los ámbitos de actuación de la orientación (artículo 4.1.):

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C.E.I.P. STMO. CRISTO DE CHOZAS
C/Guardia Francisco López s/n
Calera y Chozas (Toledo)
45000412.cp@edu.jccm.es - Tlf: 925846296

A continuación presentamos una tabla en la que aparece recogido lo que establece el D. 92/2022 en relación a los diez ámbitos señalados:

ÁMBITO: LA ACCIÓN TUTORIAL. *Artículo 5. Desarrollo de la acción tutorial.*

1. Las actuaciones en el ámbito de la acción tutorial irán dirigidas a:

- a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
- b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
- c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza- aprendizaje.
- d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
- e) Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
- f) Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
- g) Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
- h) Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.

- i) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- j) Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- k) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
- l) Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación- en adelante, Consejería.

2. En el desarrollo de estas actuaciones se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La tutoría en colaboración con las familias, es función de todo el profesorado, que deben realizar de forma coordinada con los profesionales de la orientación, de acuerdo con los criterios fijados por el claustro y las medidas recogidas en el Proyecto Educativo del centro.
- b) En todas las enseñanzas educativas, la acción tutorial se convierte en el eje principal de atención personalizada y se desarrollará de manera transversal integrándose en el trabajo diario, así como en las horas que la administración educativa establezca para ello o las que el centro educativo, en función de su autonomía pedagógica, pueda establecer para desarrollar los proyectos del centro educativo.
- c) Tendrá un desarrollo diferenciado por etapas y niveles educativos, a través de las líneas de acción tutorial y con acciones dirigidas al alumnado, familias y profesorado.

- d) La planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones contempladas en la acción tutorial se realizará en los momentos y espacios que Jefatura de Estudios determine.
- e) La Consejería con competencias en materia de educación establecerá las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la acción tutorial en las distintas etapas educativas.

ÁMBITO: APOYO AL PROCESO DE E-A Y EVALUACIÓN DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO. *Artículo 6. Apoyo al proceso de E-A y evaluación desde un enfoque inclusivo.*

1. Será objetivo de toda actuación y en todas las etapas educativas la detección de barreras al aprendizaje y la contribución a la organización y diseño accesible de todos los elementos del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de forma que resulte lo más ajustado posible a las potencialidades del alumnado, desde una perspectiva inclusiva y personalizada.

2. El proyecto del Equipo Directivo del centro educativo contemplará el procedimiento para que dicho centro sea un espacio equitativo, inclusivo y de calidad, garantizando que en todas las actuaciones desarrolladas en el centro se contemplen la adopción de medidas de inclusión educativa a nivel de centro, aula, individualizadas y extraordinarias.

3. El desarrollo y evaluación de dichas medidas, se realizarán a través del Equipo Docente y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, bajo la coordinación de la persona responsable de la tutoría del grupo.

Para ello contará, en base al interés superior del menor, con la colaboración de las familias o personas responsables de la tutoría legal y con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo o Departamento de Orientación.

4. En función de los mecanismos establecidos por la administración educativa intervendrán el resto de estructuras que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

ÁMBITO: PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO, FRACASO Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO. *Artículo 7. Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.*

1. Los centros educativos, en coordinación con los diferentes sectores de la comunidad educativa, establecerán procesos de identificación de barreras presentes en el contexto educativo, familiar y socio comunitario que permitan detectar de forma preventiva, situaciones de riesgo de absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
2. Una vez identificado el alumnado vulnerable de absentismo, fracaso escolar o abandono educativo temprano, los centros educativos desarrollarán actuaciones y medidas que puedan dar respuesta a las diferentes situaciones y circunstancias del alumnado en el entorno educativo desde el enfoque inclusivo del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
3. Se consideran actuaciones y medidas que favorecen la prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano:
 - a) Proyectos de centro que garanticen que todo el alumnado tenga posibilidades de sentirse reconocido, apreciado y que forma parte de la comunidad educativa.
 - b) Medidas que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo y formativo.
 - c) Coordinación periódica y sistematizada con los distintos profesionales que intervengan con el alumnado.
 - d) La orientación a las familias y el acuerdo de pautas que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijos e hijas.
 - e) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.

4. Para el desarrollo de estas actuaciones se podrán adoptar aquellas medidas y programas que establezca la Consejería y aquellas que se desarrollen en el marco de la colaboración interinstitucional.

ÁMBITO: MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. *Artículo 8. Mejora de la Convivencia a través de la participación de la comunidad educativa.*

1. Los centros educativos regularán la convivencia, a través de procesos participativos de elaboración, evaluación y mejora continua de las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de centro y de aula.
2. Para diseñar las actuaciones programadas con el fin de favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado, se fomentará la mediación escolar entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la prevención y resolución dialógica de conflictos y las medidas correctoras impulsando prácticas y procesos restaurativos.
3. Los Equipos Directivos impulsarán de forma prioritaria la colaboración de las familias y el resto de agentes que conforman la comunidad educativa creando vías de participación activa que permitan su información, asesoramiento e implicación en la vida del centro educativo en un clima de respeto y apoyo mutuo.
4. Para desarrollar este ámbito de la orientación, los centros educativos tendrán en cuenta las siguientes actuaciones y medidas:
 - a) Desarrollo de programas, protocolos y actuaciones para la prevención, detección, intervención y resolución positiva de conflictos, así como, de mejora de las relaciones interpersonales.
 - b) Planificación y desarrollo de actuaciones de prevención e intervención ante cualquier forma de maltrato con el fin de ayudar al alumnado a reconocer manifestaciones de abuso y violencia, acoso escolar, ciberacoso o discriminación y actuar frente a ellas en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
 - c) Medidas para favorecer la mejora de la convivencia entre las que se podrá incluir, entre otras, el desarrollo de tutorías individualizadas, así como medidas organizativas y metodológicas, además de actividades dirigidas a la comunidad educativa con objeto de favorecer el sentimiento conjunto de pertenencia a la misma.

d) Espacios de encuentro de los distintos órganos de participación en el centro, tales como la convocatoria de la Junta de Delegados y Delegadas de clase y dinamización de la creación de reuniones, asambleas, comisiones mixtas de trabajo, asociaciones o cuantas fomenten la colaboración de la comunidad educativa.

e) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

5. Del mismo modo, los centros educativos podrán fomentar planes de formación y participación de las familias y el resto de agentes que conforman la comunidad educativa que faciliten la comunicación, los procesos de asesoramiento y el trabajo colaborativo con el centro.

6. En función de las necesidades de los centros en materia de convivencia, la Consejería podrá reforzar y establecer estructuras de centro para favorecer la adecuada gestión y mejora de la convivencia estableciendo fórmulas para el reconocimiento de los miembros de la comunidad educativa que participen activamente en la vida del centro y en la resolución positiva de conflictos.

7. La Consejería establecerá los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección del centro educativo en el desarrollo de este ámbito, realizándolas en coordinación con el resto de estructuras de la orientación académica, educativa y profesional.

ÁMBITO: COEDUCACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO- SEXUAL. *Artículo 9. Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.*

1. Con objeto de desarrollar el principio de coeducación en todas las etapas educativas, los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a través de la concreción curricular y de las líneas de actuación en las que se desarrolla anualmente el proyecto educativo, incorporarán:

- a) Medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar adaptada al nivel madurativo, para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual.
- b) Actuaciones que permitan visibilizar el papel silenciado de las mujeres en la historia, la ciencia y la sociedad, el fomento de lenguajes no sexistas, así como la identificación de situaciones de discriminación y violencia, que se asienten en la desigualdad y la intolerancia.
- c) Mecanismos para comunicar a la administración educativa aquellos currículos, libros de texto y demás materiales educativos que contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y no fomenten el igual valor de mujeres y hombres.
- d) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.

2. En el desarrollo de estas actuaciones se incluirán aquellas medidas y programas que establezca la Consejería y aquellas que se desarrollen en el marco de la colaboración interinstitucional.

ÁMBITO: ORIENTACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, EDUCATIVO Y PROFESIONAL.

Artículo 10. Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.

1. Los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos incorporarán en los distintos documentos programáticos del centro la planificación de las actuaciones de orientación académica, educativa y profesional a desarrollar a nivel de centro educativo, a nivel de tutoría y a través del currículo de cada una de las materias.
2. Las actuaciones para el desarrollo de este ámbito incluirán:
 - a) Acciones concretas para los diferentes niveles y enseñanzas a desarrollar tanto con el alumnado como con las familias, el profesorado y las empresas e instituciones del entorno académico y laboral.
 - b) Programas de orientación académica y profesional centrados en el autoconocimiento, habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades laborales, una vez conocidas las estructuras y opciones del sistema educativo y laboral, las trayectorias académico- profesionales, la búsqueda activa de empleo y el emprendimiento.
 - c) Actividades destinadas a informar y asesorar a familias y a equipos docentes en la elaboración del consejo orientador del alumnado.
 - d) Procesos personalizados de orientación educativa y profesional que incorporarán la perspectiva de género y tendrán en cuenta sus intereses y motivaciones, incentivando en todo momento itinerarios formativos que les permita obtener la máxima titulación o cualificación profesional, así como la adquisición de las competencias necesarias para la gestión del proyecto de vida y de la carrera profesional.
 - e) Los procesos personalizados de orientación académica, educativa y profesional para alumnado vulnerable y/o en riesgo de fracaso escolar, se desarrollarán mediante redes de apoyo entre el propio alumnado, su familia y los distintos profesionales que

intervienen en su proceso de desarrollo posibilitando un acompañamiento socioeducativo personalizado, con el objetivo de facilitar la continuación de los estudios y la inserción sociolaboral.

f) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.

3. La Consejería, en coordinación con otras administraciones impulsará el desarrollo de un sistema de orientación académica, educativa y profesional ajustado y eficaz para contribuir a la consideración de todo tipo de opciones formativas y profesionales, así como la orientación específica para el empleo, promoviendo la complementariedad de actuaciones desarrolladas por los distintos agentes sociales sobre la ciudadanía y las empresas con el propósito de contribuir a la adquisición de las competencias para un pleno desarrollo de la capacitación personal.

ÁMBITO: TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS Y PROCESOS DE ACOGIDA A LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. *Artículo 11. Transición entre etapas y procesos de acogida del alumnado, profesorado y comunidad educativa.*

1. El Proyecto Educativo y el resto de documentos programáticos del centro recogerán las actuaciones y procedimientos de acogida al inicio de la escolarización, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos.

2. El Equipo Directivo con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación educativa y la colaboración del resto de la comunidad educativa, serán los encargados de planificar, desarrollar y evaluar los procesos de acogida del alumnado, sus familias, así como de los diferentes profesionales del centro educativo, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos, prestando especial atención a la transición entre el primer y segundo ciclo de Educación Infantil y entre las distintas enseñanzas que conforman la Educación Básica. Para su elaboración:

- a) Se tendrán en cuenta las circunstancias por las que se produce la incorporación del alumnado al centro educativo, estableciendo procesos de traspaso de información y actuaciones e intervenciones conjuntas que favorezcan el mejor ajuste educativo.
- b) Se pondrán en marcha actuaciones de acogida y presentación tanto para el alumnado como para los distintos profesionales del centro educativo y las familias o representantes legales, proporcionando información relativa a los diferentes programas que se llevan a cabo, las normas de organización y funcionamiento del centro, los derechos y deberes del profesorado, del alumnado y de las familias como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y cuantas otras favorezcan el sentimiento de pertenencia al aula, al centro y a la comunidad educativa.
- c) Se establecerán acuerdos entre los centros educativos de las zonas de adscripción con objeto de garantizar la continuidad del proceso formativo incorporando el ajuste de medidas organizativas y curriculares que faciliten la transición entre centros, y etapas educativas con objeto de favorecer de forma coordinada el desarrollo competencial del alumnado.

3. La transición y coordinación al inicio de la escolarización en el caso de alumnado que es objeto de atención temprana, se realizará de forma coordinada con los servicios de atención temprana, siguiendo el proceso de coordinación establecido al efecto entre las administraciones implicadas.
4. La Consejería podrá diseñar estrategias, medidas y programas que favorezcan estos procesos de transición entre etapas y de acogida de los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa.

ÁMBITO: RELACIONES CON EL ENTORNO Y COORDINACIÓN CON OTRAS ESTRUCTURAS, SERVICIOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES. *Artículo 12. Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.*

1. Los centros educativos desarrollarán actuaciones que contemplen las medidas de coordinación con diferentes servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales y laborales del entorno, que contribuyan al desarrollo educativo personalizado de todo el alumnado, y el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.
2. La Consejería establecerá convenios y vías de colaboración y coordinación con asociaciones, entidades, centros educativos e instituciones, que favorezcan la calidad de la enseñanza y el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación.

ÁMBITO: PROCESOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN. *Artículo 13. Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.*

1. Los centros educativos recogerán en el Proyecto Educativo y el resto de documentos programáticos, actuaciones de innovación, desarrollo tecnológico e investigación dirigidas a fomentar los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre ellos:

- a) La cualificación y formación del profesorado.
- b) La coordinación y trabajo en equipo.
- c) La optimización de los recursos educativos.
- d) El desarrollo y difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas educativas.
- e) La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
- f) La autoevaluación, planes y medidas de mejora de la calidad en los centros educativos.
- g) Cuantas otras puedan favorecer la mejora de la calidad educativa.

2. La Consejería promoverá y fomentará la participación del profesorado y de la comunidad educativa en el desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa, promoviendo convocatorias específicas de proyectos y la difusión de experiencias de buenas prácticas en relación a la mejora de la calidad de la orientación, la convivencia, la igualdad y la inclusión educativa y podrá identificar grupos de investigación e innovación educativa promoviendo centros o profesionales referentes y especializados para mejorar la práctica docente y los procesos educativos.

3. La Consejería promoverá la formación del profesorado y de otros profesionales que trabajen con el alumnado para favorecer el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional, fomentando el trabajo en equipo del profesorado, el desarrollo de tecnologías de información y comunicación al servicio del proceso de enseñanza, aprendizaje, el fomento de redes de trabajo compartido entre los centros y la comunidad educativa.

ÁMBITO: APOYO Y ASESORAMIENTO AL EQUIPO DIRECTIVO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.

Artículo 14. Apoyo y asesoramiento al Equipo Directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

1. El Equipo de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación en los centros educativos, son órganos de coordinación docente responsables de asesorar al Equipo Directivo y al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.
2. En el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro, la persona responsable de la dirección del centro establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación, así como del resto de estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.
3. El Equipo Directivo y los órganos de gobierno y de coordinación docente contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación para el desarrollo de los diferentes procesos de evaluación tanto del alumnado como de los procesos de evaluación interna del centro.

E.2. ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL.

En el Capítulo III del **Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en Castilla- La Mancha**, se establecen las **estructuras y funcionamiento de la orientación**.

La orientación académica, educativa y profesional se desarrolla a través de un conjunto de estructuras conectadas y coordinadas entre sí que trabajan de forma colaborativa generando **Redes de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa**. La estructura que conforma **la Red** está constituida por (artículo 15.2.):

- a) Los profesionales que desarrollan la orientación académica, educativa y profesional en el centro educativo. Incluye la tutoría como estrategia de desarrollo de la orientación y al Equipo de Orientación y Apoyo como estructura de asesoramiento y apoyo en el centro.
- b) Los equipos de coordinación de la Orientación Educativa. Las reuniones de coordinación de los profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa se constituyen como el marco colaborativo de mejora continua de los cauces de coordinación, actualización, comunicación y participación de los profesionales de la orientación.
- c) Los equipos de atención educativa. Se configuran como estructuras de asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa, así como estructuras de intervención en el contexto del alumnado que lo precise, garantizando el ajuste educativo, en coordinación con las estructuras de orientación de los centros educativos. Están configurados por:
 - Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (E.A.E.H.yD.)
 - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores.
 - Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual (Convenio con la ONCE).
 - Equipos de Atención Educativa para el alumnado con Trastorno de Espectro Autista (TEA).
- d) Los centros de recursos, asesoramiento e innovación educativa. Son estructuras de asesoramiento y apoyo al sistema educativo (S.A.A.E en centros de Educación Especial....)
- e) La propia administración educativa. La Consejería será la encargada de establecer un Plan General de Actuación Anual.

En la Sección Primera del Capítulo IV del Decreto 92/2022, se concreta la **orientación académica, educativa y profesional en el centro educativo**:

- Estructura de orientación en el centro educativo (artículo 16):

La orientación académica, educativa y profesional constituye un elemento inherente a la organización y funcionamiento del centro escolar, y para ello, todos los profesionales que trabajan con el alumnado, a través de los diferentes órganos de gobierno y participación correspondientes, deben participar, asumir y compartir las diferentes funciones, contribuyendo al desarrollo de las actividades, planes y programas derivados de los distintos ámbitos de actuación, de acuerdo a la normativa vigente y en los términos que la Administración Educativa determine.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento y colaboración de los profesionales de la orientación educativa, debe liderar, impulsar y promover el desarrollo de la labor orientadora, contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

- La tutoría como estrategia de desarrollo de la orientación educativa, académica y profesional en el centro educativo (artículo 17).

La tutoría como parte de la función docente tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

La acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen y dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Las funciones generales de la persona responsable de la tutoría del grupo son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.

- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.
- h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.
- i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

- El Equipo de Orientación y Apoyo como estructura de asesoramiento y apoyo en el centro educativo (artículo 18).

El Equipo de Orientación y Apoyo como órgano de coordinación docente en los centros públicos constituye la estructura de asesoramiento y apoyo a la orientación académica, educativa y profesional en los centros de Educación Infantil y Primaria.

El Equipo de Orientación y Apoyo de nuestro centro está formado por la Orientadora, que ejerce la coordinación del equipo, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, y la Auxiliar Técnico Educativa.

Las **funciones** del conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo (artículo 19) son las siguientes:

1. El conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo colaborarán de forma multidisciplinar para desarrollar conjuntamente la labor orientadora, siendo las principales funciones a desarrollar de un modo colaborativo:

- a) *Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.*
- b) *Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.*
- c) *Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.*
- d) *Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.*
- e) *Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.*

Proyecto Educativo

- f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.*
- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.*
- h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.*
- i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.*
- j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.*

2. Se consideran funciones específicas de cada uno de los profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo las siguientes:

- a) La Orientadora o el Orientador Educativo realizarán la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.*
- b) El maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.*
- c) El maestro o maestra de Audición y Lenguaje contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño*

universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

d) La o el Auxiliar Técnico Educativo contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.

3. El Equipo de Orientación y Apoyo elaborará anualmente una Programación del E.O.A., que se incluirá en la Programación General Anual especificando las actuaciones a desarrollar, así como la distribución de tareas de cada uno de los componentes.

E.3. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 71.2 (Título II: Equidad en la Educación, Capítulo I), hace referencia al **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**. Es decir, el alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

La Ley Orgánica 3/2020, dentro del Título II, Capítulo II (artículo 80.1) detalla la **equidad y compensación de las desigualdades en educación**. Establece que con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación

de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

E.4. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la ***inclusión educativa del alumnado*** en nuestra Comunidad Autónoma, establece la ordenación y regulación de la inclusión educativa en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria (Capítulo I, artículo 1), para garantizar la mejora de la educación y la sociedad, y favorecer la identificación y supresión de las ***barreras para el aprendizaje y la participación*** de todo el alumnado.

En el artículo 2 del Decreto 85/2018 se recoge el concepto de inclusión educativa como “*el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras de aprendizaje y la participación para todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas (el alumnado), teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales*”.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustenta en los principios siguientes (artículo 3 del Decreto 85/2018): normalización, equidad e igualdad de oportunidades, coeducación, accesibilidad para todas las personas, intervención comunitaria y preventiva, transversalidad entre Administraciones, responsabilidad compartida de los sectores de la comunidad educativa, y flexibilidad organizativa.

Este Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, desarrolla en su Capítulo II las medidas de inclusión educativa (artículos 4 a 16), estableciendo dos secciones que presentamos a continuación:

SECCIÓN 1ª: CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	SECCIÓN 2ª: MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA
<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de inclusión promovidas por la Consejería. - Medidas de inclusión educativa a nivel de centro. - Medidas de inclusión educativa a nivel de aula. - Medidas individualizadas de inclusión educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones Curriculares Significativas. - Permanencias extraordinarias. - Flexibilizaciones para alumnado de altas capacidades. - Modalidades de escolarización.
<p>La adopción de unas u otras medidas no tiene un carácter excluyente.</p>	

E.4.1. CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa (Capítulo II, Sección 1ª del D. 85/2018).

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. La adopción de dichas medidas se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

Proyecto Educativo

Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno/a, y en todo caso garantizando la participación efectiva. Estas medidas se realizarán por el equipo docente con el asesoramiento y colaboración del E.O.A.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo con el fin de adecuar la respuesta educativo al alumnado y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

❖ **MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN** (artículo 5 del Decreto 85/2018). Son todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Tienen la consideración de estas actuaciones:

- Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativa y los planes de formación para el profesorado.
- El desarrollo de programas, protocolos de actuación y de coordinación inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa por parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- El fomento de los procesos de coordinación, comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros y etapas educativas.
- La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (E.A.E.H.yD.) La Consejería podrá crear otros Equipos de Atención educativa para el alumnado TEA, alumnado con discapacidad visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.

- La Consejería podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/o propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutores legales. (El alumno/a agotaría de esta manera la repetición extraordinaria en la etapa de E. Infantil).
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para el alumnado.

❖ **MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO.** (artículo 6 del D.85/2018):

Son aquellas que permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro las siguientes:

- Los planes, programas y medidas recogidos en el Proyecto Educativo sobre orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- Los proyectos de innovación educativa y formación.
- Los protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención, que serán prioritarios en E. Infantil, 1º y 2º de E. Primaria.
- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- Las estrategias organizativas que favorecen los procesos de aprendizaje del alumnado, como los desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula...
- Las adaptaciones y modificaciones de acceso al currículo y la participación.
- Las medidas que desde las N.C.O.F.C. y la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado.

❖ **MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA** (artículo 7 del Decreto 85/2018).

Constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo- clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contempladas en las programaciones didácticas. Se pueden aplicar las siguientes medidas de inclusión a nivel de aula:

- Las estrategias metodológicas empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, como los talleres de aprendizaje, los métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por proyectos o tareas, los grupos interactivos, la tutoría entre iguales, etc.
- Las estrategias organizativas como el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, el uso de agendas o apoyos visuales, etc.
- Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el E.O.A.
- Los grupos o programas de profundización o enriquecimiento curricular.
- El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria.
- La tutoría individualizada.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos.
- Las adaptaciones y modificaciones de acceso al currículo (movilidad, comunicación...) y la participación.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado.

❖ **MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA** (artículo 8 del Decreto 85/2018).

Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza- aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado (con el asesoramiento del E.O.E.) que lo precise en el Plan de Trabajo. La adopción de estas medidas no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo, siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Los programas específicos de intervención para prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para el alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y así lo precise.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado con el alumnado, que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones como sanidad, bienestar social o justicia.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado.

E.4.2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

El Decreto 85/2018 (artículo 9, Capítulo II, Sección 2ª) establece que son medidas de extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos. Están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Proyecto Educativo

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores/as legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería, las medidas a nivel de centro, a nivel de aula y las medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor/a del grupo, con el asesoramiento del orientador y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumno, y se reflejarán en un **Plan de Trabajo**.

Para la adopción de estas medidas se podrá contar con el asesoramiento de las estructuras de la “Red de apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa”, que actuará a su vez como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre familias o tutores/as legales del alumnado y la Consejería de Educación.

❖ **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)** (artículo 10 del Decreto 85/2018).

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente. Se podrán realizar al alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria cuando se contemple en su Dictamen de escolarización para el alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEEs). La ACS será recogida en el Plan de Trabajo del alumno/a.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la ACS. Es decir, en DELPHOS se incorpora la calificación respecto a su ACS para los ACNEEs. El resto de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAEs) se calificará respecto al nivel educativo que cursa.

❖ **PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS** (artículo 11 del Decreto 85/2018).

Con carácter excepcional, la Dirección Provincial podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general, siempre que se favorezca la integración socioeducativa del alumnado en la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria.

Esta medida deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores/as legales del alumno/a, el informe motivado del equipo docente, el dictamen de escolarización, el informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección Provincial (Asesoría de Atención a la Diversidad).

❖ **FLEXIBILIZACIONES PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES** (artículo 12 del Decreto 85/2018).

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia del alumno/a en las distintas etapas educativas anteriores a la enseñanza universitaria. Esta medida se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del E.O.A., se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social, y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede. Este proceso tiene carácter reversible.

Esta medida requiere del correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de la familia o tutores/as legales, y un Plan de Trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado.

El procedimiento a seguir para adoptar esta medida queda recogido en la Resolución de 26 de enero de 2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la Escolarización del Alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de Inclusión Educativa.

❖ **MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN** (artículo 16 del Decreto 85/2018).

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o Centros de Educación Especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse, porque las necesidades del alumnado son tan

significativas que requieren de una respuesta específica que no puede prestarse en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno/a.

El proceso a seguir para adoptar esta medida queda recogido en la Resolución de 26 de enero de 2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la Escolarización del Alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de Inclusión Educativa.

E.5. DOCUMENTOS QUE FACILITAN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN NUESTRO CENTRO.

En nuestro centro educativo utilizamos diversos documentos que nos facilitan la atención a la diversidad de nuestro alumnado. En concreto, empleamos los siguientes modelos o programas que contienen la siguiente información relevante:

- **Modelos de refuerzo educativo ordinario**, en los que se reflejan los profesores implicados, los destinatarios, la fecha /sesión/ área en que se realiza, los contenidos trabajos y los materiales utilizados.
 - o En la Etapa de Educación Infantil *se prioriza el refuerzo en contenidos relacionados con la expresión oral y vocabulario básico, la orientación espacial, la discriminación auditiva y/o visual, la motricidad fina y gruesa, la atención y memoria, los conceptos básicos (verbales, cuantitativos, temporales y espaciales), etc.*
 - o En la Etapa de Educación Primaria *se prioriza el refuerzo en contenidos relativos a la expresión oral y escrita, la comprensión lectora, el cálculo elemental, la resolución de problemas, los contenidos propios de la unidad, otras dificultades de aprendizaje (atención, memoria, motivación, control de conducta, habilidades sociales, autoestima...), etc.*
- **Modelos de Plan de Trabajo (PT)** para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAEs), y para el resto de alumnado que precise medidas de inclusión educativa.

El Plan de Trabajo (artículo 23, Capítulo IV del Decreto 85/2018) es un documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas por el alumnado. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento

trimestral es responsabilidad de los profesionales que trabajan con el alumno/a, con el asesoramiento del EOA, la coordinación del tutor/a y planificación de Jefatura de Estudios.

En los documentos del centro “Plan de Trabajo: Medidas individualizadas de inclusión educativa” y “Plan de Trabajo: Medidas extraordinarias de inclusión educativa” se incluyen los siguientes apartados (Decreto 85/2018 y Resolución de 26 de enero de 2019 que regula la escolarización del alumnado que requiere medidas de inclusión educativa):

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
 - Las medidas de inclusión educativa previstas.
 - Los profesionales del centro implicados.
 - Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores/as legales.
 - La coordinación con servicios externos del centro, si procede.
 - El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.
- **Modelo de hoja de demanda.** Se solicita información al docente sobre las medidas de inclusión educativa que ha adoptado con el alumno/a, en concreto datos sobre los siguientes apartados:
- Datos del alumno/a.
 - Datos familiares.
 - Datos de escolarización.
 - Medidas de inclusión educativa adoptadas con anterioridad: a nivel de centro, a nivel de aula, e individualizadas.
 - Motivo de la demanda (detallar las principales barreras para el aprendizaje y la participación del alumno/a).
 - Estilo y ritmo de aprendizaje. Comportamiento social.
 - Autonomía y autocuidado.
 - Datos médicos/ psicológicos.
 - Nivel educativo: nivel de competencia curricular y debilidades/potencialidades para el aprendizaje.
 - Aspectos relativos al lenguaje/comunicación oral: debilidades/barreras y potencialidades.

- Se priorizarán las **evaluaciones psicopedagógicas**:
 - o Del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que finalice etapa educativa.
 - o Del alumnado que establezca la Asesoría de Inclusión y Convivencia, relativas a los niños/as que acuden a Atención Temprana previa incorporación a E.I. 3 años el curso académico próximo.
 - o Del alumnado que presenta barreras de aprendizaje a lo largo de su escolarización. Se tendrá en cuenta a la hora de establecer dichas barreras de aprendizaje el número de áreas suspensas que tenga el alumno/a en la última evaluación. Por ello, junto con la Hoja de Demanda (que será entregada a Jefatura de Estudios u Orientadora), se adjuntará también el Plan de Trabajo con Medidas Individualizadas de Inclusión Educativa del alumno/a del trimestre anterior y las calificaciones obtenidas en Delphos.

- **Programa de intervención del Auxiliar Técnico Educativo (ATE)**. En este documento se recogen las funciones de este profesional, la finalidad principal del programa, los objetivos y contenidos a fomentar, la metodología empleada, y aspectos relativos a la evaluación y coordinación en el centro. Además aparecen desarrollados una serie de registros de seguimiento o secuencias de los diversos hábitos a desarrollar en relación con:
 - o Los hábitos de alimentación.
 - o Los hábitos de vestido y desvestido.
 - o Los hábitos de aseo e higiene personal.
 - o Las habilidades de comunicación y socialización.

F. PLAN DE CONVIVENCIA Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

INTRODUCCIÓN:

Tal como establece ***la ley orgánica del 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia***, este plan de convivencia recoge los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Con objeto de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades, se incorporan medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.

El centro educativo ha venido desarrollando desde el curso 2019/2020 el ***Plan de Igualdad*** con participación de la comunidad educativa e instituciones como el Centro de la Mujer, Instituto de la Mujer y Guardia Civil.

A continuación se concretan las **normas de convivencia, organización y funcionamiento.**

CARTA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

1. LOS PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO QUE INSPIRAN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

2. EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN DE CONVIVENCIA, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

3. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NCOF DEL AULA, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES QUE DEBEN INCORPORAR.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Proyecto Educativo

4.1. EL PROFESORADO.

4.2. EL ALUMNADO.

4.3. LOS PADRES/ MADRES O TUTORES LEGALES.

4.4. PERSONAL LABORAL.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIONES DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

10. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS.

CARTA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

- Educar y formar junto con las familias a personas y ciudadanos que respeten y hagan respetar desde la democracia valores universales.
- Propugnar una sociedad en la que hombres y mujeres tengan idénticos derechos, obligaciones y posibilidades, prestando especial atención a superar desigualdades por razón de sexo, raza, religión o cualquier otra índole.
- Potenciar un clima de respeto mutuo que favorezca al máximo el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fomentar la participación con autonomía y espíritu crítico en la sociedad.
- Desarrollo del **respeto**, la **convivencia**, la **solidaridad** y la **tolerancia** (Fomentar el respeto hacia y entre todos los miembros de la comunidad educativa.)

- Desarrollo de la **autonomía personal y el orden.**
- Potenciar la responsabilidad y el esfuerzo en el trabajo diario.

1. LOS PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO QUE INSPIRAN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. Potenciar en el alumnado la capacidad de comprender y expresarse de manera correcta y creativa en las distintas formas del lenguaje ya sea verbal, escrito, plástica, musical, corporal, científico –matemático, audiovisual y tecnológico. Es decir proporcionar a los alumnos/as una formación y preparación académica completa que les permita enfrentarse al futuro con garantías de éxito. Para ello se hará hincapié en el desarrollo de las competencias básicas.
2. Trabajar y potenciar en el alumnado el desarrollo de todas sus capacidades desde la atención a la diversidad es decir respetando la pluralidad de intereses, motivaciones, ritmos de aprendizaje, autonomía, capacidad cognitiva.... del alumnado.
3. Transmitir y potenciar junto con la educación familiar escalas de valores (tolerancia, respeto, solidaridad) donde la responsabilidad y el esfuerzo en el trabajo diario de su formación como personas tenga un lugar preponderante.
4. Educar y formar junto con las familias a personas y ciudadanos que respeten y hagan respetar desde la democracia valores universales.
5. Fomentar la participación con autonomía y espíritu crítico en la sociedad y realidad en la que nos desenvolvemos.
6. Inculcar el deber de conservar, proteger y mejorar la naturaleza desde un sistema de vida saludable, sostenible y respetuosa con nuestro propio organismo y el entorno que nos rodea.
7. Trabajar desde la comunidad educativa del centro de manera conjunta el fomento de las relaciones familia – escuela.
8. Fomentar el respeto hacia y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2. EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN DE CONVIVENCIA, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

Proyecto Educativo

Las directrices para la elaboración y revisiones posteriores del Plan de Convivencia las marca la Comisión de Coordinación Pedagógica dentro de sus funciones y teniendo como referente el **Decreto 3/2003 del 8/1/08 de la convivencia escolar en Castilla-la Mancha**, la **Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del Profesorado**, el **Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del Profesorado en Castilla- La Mancha**, y la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE 10/12/2013), para la Mejora de la Calidad Educativa**.

La elaboración del Plan de Convivencia corresponde al Equipo Directivo bajo asesoramiento y colaboración del Equipo de Orientación y Apoyo. Para ello se contará con la participación del profesorado a través del trabajo de los equipos de nivel, respecto a las medidas educativas y preventivas en la convivencia, medidas correctoras y responsables de aplicación.

Su revisión será anual al inicio de cada curso escolar para ir modificando e introduciendo las mejoras necesarias que sean detectadas en el proceso de la Evaluación Interna de los centros.

3. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NCOF DEL AULA, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES QUE DEBEN INCORPORAR.

Los responsables de las NCOF en el aula: será el tutor/a, junto al equipo docente que imparte clase en ese grupo, después los delegados/encargados de aula y finalmente todo el alumnado.

Los criterios para establecer las NCOF de aula son los siguientes:

- Deben surgir de la participación de todo el alumnado de clase.
- El tutor/a debe ser un guía en el proceso de elección democrática de las mismas.
- Una vez decididas las NCOF serán redactadas o bien por pictogramas o escritas en un soporte grande y colocadas en lugar visible e importante del aula para que todos las tengan presentes.
- Así mismo se tomarán decisiones consensuadas por todos los miembros del aula de las medidas correctoras a llevar a cabo cuando no sean respetadas las NCOF.
- Estas medidas correctoras deben ser conocidas por todos los miembros del aula y la comunidad educativa.

Elementos básicos de las NCOF de aula son:

Las NCOF deben de pretender los siguientes aspectos:

- Evitar la desconsideración a otros miembros del aula y centro.
- Evitar la interrupción del desarrollo normal dentro del aula
- Evitar alterar el desarrollo normal de las actividades del aula.
- Evitar actos de indisciplina dentro el aula y contra miembros de la misma.
- Evitar el deterioro causado de manera intencional en las dependencias del aula, de su material o de cualquier material de un miembro del aula.
- Evitar la apropiación indebida de materiales u objetos del aula o de miembros de la misma.
- Respetar los turnos y tiempos para hablar, dialogar, responder, etc.
- Respetar los tiempos para ir al aseo.
- Respetar las entradas y salidas del aula y centro.
- Respetar el buen comportamiento dentro del aula en el intercambio de profesorado.
- Realizar las tareas del aula en el tiempo destinado a ello sin perderlo.

En el procedimiento de elaboración de estas normas, NCOF, el tutor/a y su grupo de alumnos/as dedicarán algunas sesiones del mes de septiembre para trabajar democráticamente sobre el establecimiento de las mismas y sus medidas de corrección ante la norma desviada. El resto de profesorado que imparta docencia en el aula deberá conocerlas y velar por su cumplimiento.

La sanción ante un incumplimiento será inmediata y puesta en conocimiento del tutor/a por el profesor/a que la imponga.

Las NCOF y sus medidas correctoras son abiertas y por lo tanto están sujetas a modificaciones anuales, trimestrales o/y mensuales o todas aquellas que sean necesarias para ajustarlas.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. EL PROFESORADO.

Derechos del Profesorado:

Proyecto Educativo

- Todos los derechos reconocidos al conjunto de trabajadores.
- Participar activamente en la gestión del Centro, a través de sus representantes.
- Formar parte del Claustro.
- Solicitar reunión de claustro siempre que la petición sea realizada por 1/3 de los profesores.
- Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar como electores y elegibles en los Órganos de Gobierno del Centro.
- Tener garantizada la libertad de cátedra.
- Exponer a los Órganos de gobierno las sugerencias, ideas y problemas que consideren convenientes.
- Utilizar las instalaciones y material del centro, respetando horarios y normas establecidas.
- Llamar a los padres de los alumnos cuando lo estimen oportuno, y a celebrar las reuniones programadas en el Plan General Anual. Asimismo tienen derecho a ser informados por los padres de todas aquellas conductas, comportamientos, necesidades, tratamientos y problemas físicos y psíquicos que tengan sus hijos.
- La renovación y perfeccionamiento profesional dentro del Centro, siempre que sea posible la organización de las actividades programadas para tal fin.
- Estar protegido y cubierto de cualquier responsabilidad civil por accidentes involuntarios.
- Ser informado de las comunicaciones oficiales.

Dentro de los Derechos del profesorado es necesario incluir aquellos que la **Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado** les reconoce en su artículo 3:

- a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.*
- b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitarias que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.*
- c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.*
- d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.*
- e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.*
- f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.*
- g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.*

- h) *A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.*
 - i) *A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.*
 - j) *A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.*
- Tal y como recoge la Ley 3/2012 (artículo 4), “el profesorado tendrá, en el desempeño de las funciones docentes, de gobierno y disciplinarias, la **condición de autoridad pública** y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico”.
- A continuación se detalla en el Decreto 13/2013, de 21/03/2013 de autoridad del profesorado en Castilla- La Mancha, una serie de conductas que menoscaban la autoridad del profesorado:
- Serán objeto de medidas correctoras las **conductas contrarias a las Normas** de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del Aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que se realicen centro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado, enmarcadas dentro del ámbito educativo:
 - **Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado** (artículo 4 del D 13/2013):
 - a) *La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. en todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y de todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración coincidan negativamente en la autoridad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.*
 - b) *La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.*
 - c) *El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje, facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos en los niveles y etapas educativos en que ellos fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza- aprendizaje.*
 - d) *El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material que facilite o use el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.*

- **Conductas gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado** (artículo 5 del Decreto 13/2013):
 - a) *Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.*
 - b) *Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.*
 - c) *El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud e integridad personal por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.*
 - d) *Las injurias u ofensas graves así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquellas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.*
 - e) *La implantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.*
 - f) *La introducción en el centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.*
 - g) *Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y de la dignidad del profesorado a juicio del mismo.*
 - h) *El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos del incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.*
 - i) *El grave deterioro de propiedades y de material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.*

- **Medidas educativas correctoras en relación a las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado:**
 - a) *La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.*
 - b) *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo mínimo de 5 días lectivos y un máximo de un mes.*
 - c) *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de 5 días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.*
 - d) *La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo por un plazo mínimo de 5 días lectivos y un máximo de 10 días lectivos. El plazo comenzará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.*

- **Medidas educativas correctoras en relación a las conductas atentatorias de la autoridad del profesorado:**
 - a) *La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de 10 días y un máximo de un mes.*
 - b) *La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.*

- c) *El cambio de grupo o clase.*
 - d) *La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un período superior a 5 días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en que se ha cometido la conducta infractora.*
 - e) *La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal a la asistencia al propio centro docente por un período mínimo de 10 días y un máximo de 15 días. El plazo comenzará a contar desde el día en que se ha cometido la conducta infractora.*
- Para la aplicación de las medidas correctoras el profesorado afectado contará con el apoyo y la **colaboración del Equipo Directivo** y, en su caso, del resto de profesores del centro.
 - Cuando por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o **menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado** o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima se aplicarán las siguientes **medidas**:
 - o *El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.*
 - o *La pérdida del derecho a la evaluación continua.*
 - o *La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.*
 - o *Estas medidas se propondrán por el titular de la Dirección en el Centro al Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos, quien resolverá previo informe de la Inspección Educativa. Contra la resolución toma se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Consejería competente en materia educativa.*
 - Todas las medidas correctoras señaladas se aplicarán por parte de la Dirección del centro, excepto la relativa a la realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de 5 días lectivos que podrá delegar en cualquier profesor/a del centro oído el alumno/a.
 - En el caso de las conductas **gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado** será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el Equipo Directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. En todo caso el profesor tutor tendrá conocimiento de estos casos.
 - **Prescripción** de las medidas correctoras:
 - o *Las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado prescriben transcurridos 2 meses a contar desde la fecha de su comisión.*
 - o *Las conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de 4 meses a contar desde la fecha de su comisión.*

- *Las medidas correctoras prescriben en los siguientes plazos:*
 - *Dos meses aquellas relativas a conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.*
 - *Cuatro meses aquellas relativas a las conductas que atentan gravemente a la autoridad y dignidad del profesorado.*
- Para el apoyo el asesoramiento administrativo del profesorado la Consejería de Educación cuenta con la **Unidad de Atención al Profesorado** cuyas funciones son proteger, asesorar y realizar un seguimiento de los posibles casos que puedan surgir en los centros educativos.

Deberes del Profesorado:

- Asistir puntualmente al centro, vigilando las entradas y salidas de recreo
- Cuando por cualquier motivo justificado, se tenga prevista la no asistencia, deberá comunicárselo al Director con la suficiente antelación.
- Llamar a los padres de los alumnos cuando se estime oportuno, celebrar las reuniones programadas en el Plan General Anual, así como responder profesionalmente a las demandas educativas que puedan requerirse.
- Cumplimentar los documentos académicos de los alumnos de su tutoría
- Llevar control de las faltas de asistencia de sus alumnos y exigir justificación de ello.
- Evaluar a los alumnos respetando los criterios fijados por el claustro de profesores y cumplir las fechas establecidas.
- Asistir a los claustros, reuniones de ciclo, comisiones, etc. a los que este adscritos, siempre y cuando se haga dentro del horario laboral.
- Respetar y cumplir los acuerdos tomados en el claustro y consejo escolar
- Programar su materia, preparar las clases, coordinar con los demás compañeros de ciclo, siguiendo las directrices del Plan General Anual y programas oficiales.
- Impartir una enseñanza objetiva, sin dogmatismos ni adoctrinamientos, que contemple al niño como el centro del sistema educativo.
- Respetar la libertad de expresión de los alumnos, recogiendo sus opiniones, propuestas o reclamaciones para trasladarlas a quien corresponda.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro.
- Fomentar actitudes positivas, evitando confrontaciones y siendo respetuoso con el pluralismo presente en el Centro y en la sociedad.

4.2. EL ALUMNADO.

La **Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa** (LOMCE) modifica algunos artículos relativos a la L.O.D.E. en relación a los derechos y deberes del alumnado. En concreto el artículo 6 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

1. “Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
3. Se reconocen a los alumnos los siguientes **derechos básicos**:
 - a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
 - d) A recibir orientación educativa y profesional.
 - e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
 - f) A la protección contra toda agresión física o moral.
 - g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
 - h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impliquen o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
4. Son **deberes básicos** de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
 - b) Participar en las actividades formativas, y especialmente, en las escolares y complementarias.
 - c) Seguir las directrices del profesorado.
 - d) Asistir a clase con puntualidad.

- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y a la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, y
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

4.3. LOS PADRES/ MADRES O TUTORES LEGALES.

La Disposición Final Primera de la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa**, realiza una modificación de la L.O.DE. en relación a los derechos y deberes de los padres o tutores legales del alumnado del centro educativo. A continuación recogemos el artículo 4 de la LODE que ha quedado redactado de la siguiente manera:

- 1) Los **padres o tutores**, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes **derechos**:
 - A que sus hijos/as reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
 - A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
 - A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 - A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
 - A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
 - A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes.
 - A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- 2) **Así mismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde (deberes):**
 - Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiende.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

“Las administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones”.

4.4. **PERSONAL LABORAL:**

Derechos:

- Contar con los medios necesarios para desarrollar su trabajo.
- Reunirse siempre que sea necesario por los representantes de los trabajadores y teniendo en cuenta el normal desarrollo de sus funciones.
- Cualquier otro que establezca la legislación vigente.
- Aplicar/ colaborar en la aplicación de las medidas preventivas y correctoras.

Deberes:

- Realizar su trabajo respetando los horarios establecido para ello.
- Cuidar que el trato con los alumnos y demás personal del centro sea educado y atento respetando y haciéndose respetar.
- Aceptar los cargos de representación laboral.
- Aceptar cualquier otro cargo que establezca la legislación vigente.
- Respetar instalaciones y ser respetuosos con documentos y escritos a los que puedan tener acceso dentro del Centro.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.

● **Medidas a corregir.**

Las conductas susceptibles de corrección son aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias o extracurriculares.
- En el uso de los servicios complementarios del centro.
- Las que aún realizándose fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

● **Criterios para aplicar las medidas.**

A la hora de aplicar las medidas se tendrá en cuenta:

- El nivel y etapa escolar del alumno.
- Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Serán proporcionadas a la gravedad de las conductas.
- Deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo.
- Tendrán prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.
- Las medidas no pueden atentar contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- El alumno no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- En determinadas circunstancias se podrá imponer como medida la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.

● **Circunstancias que atenúan la gravedad de las medidas correctoras.**

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

- La falta de intencionalidad.
- **Circunstancias que aumentan la gravedad de las medidas correctoras.**
 - Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación al centro.
 - Que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
 - Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.
 - La premeditación y la reincidencia.
 - La publicidad.
 - La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
 - Las realizadas colectivamente.
- **Medidas educativas y preventivas.**
 - La comunidad educativa establecerá las medidas educativas y formativas necesarias.
 - El centro demandará a los padres e instituciones públicas la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser contrarias a la convivencia.
 - Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atiendan al alumno/a y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar para superar esta situación.
 - La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Las posibles incidencias que surjan en referencia a las normas de convivencia serán recogidas por escrito por la persona responsable en ese momento de los alumnos en una hoja o cuaderno de incidencias destinado a tal fin, debiendo quedar por escrito el hecho mismo, los implicados, un resumen de lo acontecido y la firma de la persona responsable. Dichas incidencias serán comunicadas a la Jefatura de Estudios.

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- **Tipificación de conductas.**

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La desconsideración con los otros miembros de la comunidad educativa.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

- **Medidas correctoras.**

- La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro o realización de tareas escolares en un espacio habilitado para ello *y bajo la vigilancia del profesor/a que impone la sanción*.
- El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula del grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro con estas condiciones:
 - ✓ La puede imponer el profesor al alumno cuando su conducta impide al resto de alumnos disfrutar de su derecho a la enseñanza.
 - ✓ Se adopta una vez agotadas otras posibilidades.
 - ✓ Sólo afectará al periodo lectivo en el que se produzca la conducta a corregir.
 - ✓ La dirección organizará la atención al alumnado objeto de esta medida, de manera que esté vigilado por el profesorado que impone la sanción o por quien determine el equipo directivo.
 - ✓ El profesor responsable de la clase informará a la Jefatura de Estudios y al tutor del grupo de las circunstancias que motivan la adopción de esta medida.
 - ✓ El profesorado encargado de su vigilancia informará de la conducta del alumno durante su custodia.
 - ✓ El equipo directivo llevará un control de estas situaciones para adoptar otras medidas si fuera necesario, e informará periódicamente al consejo escolar y a la inspección.
- La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y aceptación de los padres del alumno.

- **Toma de decisión de las medidas correctoras.**

- La decisión de las medidas correctoras corresponde a:
- Cualquier profesor del centro, oído el alumno cuando suponga:
 - Sustitución de actividades escolares por una actividad alternativa.
 - El desarrollo de actividades escolares en un espacio distinto al aula.
 - El tutor en estos supuestos :
 - Restricción del uso de determinados espacios y recursos.
 - Tareas escolares en el centro en horario no lectivo.
- En todos los casos quedará constancia por escrito de las medidas adoptadas y se notificará a la familia.
- Para reclamar las medidas adoptadas, la familia puede acudir a la dirección del centro o a la administración.

7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- **Tipificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Las conductas catalogadas como gravemente perjudiciales para la convivencia son:

- a. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b. Las injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad escolar.
- c. El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material didáctico.
- f. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

- g. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

- **Medidas correctoras para estas conductas.**

- a) La realización en horario no lectivo (en horario de exclusiva con el acuerdo de la familia) de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. Para ello:
 - El tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua.
 - En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar los padres del alumno.

- **Responsables de imponer las medidas.**

Estas medidas relacionadas con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las adopta el director previo asesoramiento y estudio de la Comisión de Convivencia.

La **Comisión de Convivencia** estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) el director/a del centro
- b) 1 profesor/a del centro.
- c) 1 padre/madre de alumnos/as
- d) 1 representante del ayuntamiento.

- **Procedimiento para su elección :**

- ⇒ Profesores/as. Se oferta de forma voluntaria. En caso de haber más de un candidato/a su elección será por sorteo. En caso de no haber voluntarios se elegirá al profesor/a de mayor antigüedad en el centro que pertenezca al Consejo Escolar.
- ⇒ Padres/madres. Se oferta de forma voluntaria. En caso de haber más de un interesado/a, su elección será por sorteo. En caso de no haber candidatos, se sorteará entre los padres/madres que no pertenezcan a ninguna otra comisión del Consejo Escolar.
- ⇒ Representante del ayuntamiento. Su pertenencia es forzosa al ser un único representante.
 - **Funciones de la Comisión de Convivencia:**
 - a) Valoración y seguimiento de los posibles conflictos en materia de convivencia que puedan presentarse.
 - b) Asesorar a la dirección del Centro y al conjunto del Consejo Escolar en el cumplimiento de la normativa en materia de convivencia en los centros escolares.
 - c) Proponer las sanciones pertinentes.
 - d) Elaborar un informe anual donde se analicen los problemas detectados en la gestión de la convivencia o en su caso en la aplicación de los derechos y deberes de los alumnos/as, que derivará a la dirección del centro y al Consejo Escolar.
 - **Procedimiento General.**
 - a. Siempre dar audiencia al alumno, familias y conocimiento al tutor.
 - b. En todo caso, las correcciones impuestas serán ejecutadas inmediatamente.
 - **Reclamaciones.**
 - a) A instancia de los padres, pueden ser revisadas por el Consejo Escolar.
 - b) Se presentará en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección.
 - c) Para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

OTROS ASPECTOS

- **Cambio de centro**

- ⇒ El director podrá proponer al Coordinador de los Servicios Periféricos de Educación, en aquellas localidades en las que exista más de un centro docente, el cambio de centro de un alumno por problemas graves de convivencia o por causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.
 - ⇒ El Coordinador resolverá, previo informe de la Inspección de educación, en el que se determine si la nueva situación va a suponer una mejora en las relaciones de convivencia y del proceso educativo.
 - ⇒ Contra la resolución dictada, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes al Coordinador de educación.
- **Responsabilidad y reparación de los daños:**
 - Los alumnos/as o personas con él relacionadas que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos informáticos, incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su restablecimiento. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.
 - En todo caso, quienes ejerzan la patria potestad o la tutela de los menores de edad serán responsables civiles en los términos previstos en la legislación vigente.
 - En los casos de agresión física o moral al profesor/a causada por el alumno/a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos. La concreción de las medidas educativas correctoras o disciplinarias se efectuará por la dirección del centro, en el marco en que dispongan las NCOFC, teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, la edad del alumno/a, y la naturaleza de los hechos.
 - La dirección del centro educativo comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a los Servicios Periféricos competentes en materia de educación, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de un ilícito penal, sin perjuicio del inicio del procedimiento para la imposición de correcciones o de la adopción de las medidas cautelares oportunas.
 - La Consejería de Educación establecerá la homogeneización de las medidas educativas correctoras o disciplinarias para que todos los centros, ante la misma falta o hecho, tengan la misma respuesta.
 - **Prescripción.**
 - ⇒ Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
 - ⇒ Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.
 - ⇒ Las medidas correctoras para las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes.

- ⇒ Las medidas correctoras para las conductas gravemente perjudiciales prescriben a los tres meses, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista.
- ⇒ En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

○ **PUNTUALIZACIONES DE ACTUACIÓN EN CASOS CONCRETOS:**

ACCESO AL CENTRO.

Cada etapa educativa accederá por su entrada diferenciada. El recinto del centro permanecerá abierto hasta las 9:10 horas para facilitar la llegada de los alumno/as. El profesorado estará a las 9 horas en las filas de alumnos/as para recibir al alumnado y que éste entre ordenadamente a los edificios.

Las familias que no dispongan de cita previa para ser atendidas por el profesorado o la Dirección, deberán solicitar por vía telefónica o vía correo PAPAS la entrevista, argumentando la urgencia de la misma, ya que el horario establecido en las NCOFC para la atención a las familias es el lunes a las 14 horas. No se atenderá a ninguna familia que de forma inesperada irrumpa en el Centro solicitando audiencia.

A la salida los profesores/as de Educación Infantil acompañarán y entregarán a sus alumnos a los padres/madre/tutores o personas autorizadas a hacerlo. También en Educación Primaria los alumnos serán acompañados hasta la verja de entrada correspondiente.

PERÍODOS DE RECREO

El alumnado se distribuirá en tres zonas diferenciadas, agrupado por ciclos. Estas zonas serán de asignación rotatoria.

En los días de climatología adversa, en los que no se pueda garantizar el bienestar del alumnado, en Educación Infantil el alumnado permanecerá en su edificio realizando las actividades que los maestros/as de turno de recreo tengan establecidas. En Educación Primaria los maestros/as de turno de recreo

Proyecto Educativo

se distribuirán de la siguiente manera en el edificio de primaria: dos profesores/as en la primera planta y un profesor/a en la planta baja. Además habrá dos profesores/as de refuerzo correspondientes a la lista de sustituciones de turnos de recreos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades programadas en la programación general anual del centro (P.G.A.) se desarrollarán en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.

La situación socioeconómica del alumnado no puede suponer una barrera de acceso a las actividades complementarias

El profesorado que programe salidas en la P.G.A., deberá asegurarse de que cuenta con profesorado suficiente para realizarla, así como profesorado de sustitución en caso de incidencia. Para poder realizar salidas y excursiones se requerirá la participación de al menos el 60% de participantes a quién va dirigida la actividad.

COMEDOR

Las responsables del período del servicio de comedor son la cocinera y la cuidadora quienes colaborarán en la transmisión a la Dirección del centro de cualquier conducta contraria a las normas de convivencia que se produzca durante ese período.

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR/A LINGÜÍSTICO

La Dirección del centro nombrará a este coordinador teniendo en cuenta la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Proyecto Educativo

y por lo tanto el maestro/a de especialidad de Lengua Extranjera Inglés definitivo y más antiguo en el centro será quien se encargue de las funciones correspondientes a la coordinación del Proyecto Lingüístico.

CAMBIO DE ÁREA RELIGIÓN / ALTERNATIVA.

El cambio se deberá solicitar por escrito a la Directora del centro en los siguientes plazos:
Primera semana de septiembre o última semana de junio del curso escolar.

PROYECTO CARMENITA: ACTUACIONES ANTE INCIDENCIAS EN LAS TABLETAS DEL ALUMNADO BECADO.

1.- En el caso de que se produzca una **rotura o mal funcionamiento** en la tableta o cargador, lo primero es ver si se trata un defecto de fábrica (dispositivo no enciende, la pantalla se ve mal, etc.) o de una rotura por caída, golpe en la pantalla, etc

Si es un problema de **mal funcionamiento por defecto de fábrica**, este estará **cubierto por la garantía de la empresa suministradora**.

Si es una rotura no cubierta por garantía, es decir, que le haya dado un golpe a la pantalla, se le haya caído, o cualquier otra cosa no imputable a un mal funcionamiento de fábrica, se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

En el caso de que sea la **primera vez** que a un alumno o alumna le ocurra esta incidencia con su tableta, se seguirán los siguientes pasos:

1. El alumno / a entregará en el centro la tableta deteriorada.
2. El centro dará al alumno/a una tableta del stock con las licencias correspondientes cargadas.

El centro se pondrá en contacto con la familia haciéndole ver la responsabilidad y el compromiso contraído, informando de que, por ser la primera vez que ocurre y, teniendo siempre en cuenta que lo más normal es que el golpe o caída de la tableta haya sido de forma accidental y no por un mal uso de la misma, la administración le da otra tableta al alumno sin ningún coste adicional para que pueda continuar con su proceso de enseñanza- aprendizaje sin ningún problema.

Proyecto Educativo

Si este mismo alumno/a, bien de forma accidental o por un mal uso, **vuelve a romper su dispositivo (rotura de pantalla, golpe, etc.)** a lo largo de dos cursos escolares desde que la recibe por primera vez, la familia deberá abonar la reparación del dispositivo. Para ello se seguirán los siguientes pasos:

1. El alumno/a entregará en el centro la tableta deteriorada.
2. El centro entregará al alumno / a una tableta del stock con las correspondientes licencias para que haga uso de ella.
3. El centro se pondrá en contacto con la familia del alumno / a y le informará de que, por ser la segunda vez (o veces sucesivas) que se produce una incidencia en el dispositivo que no cubre la garantía, tendrá que abonar el coste de la reparación del mismo.

Igual que en el caso anterior, una vez reparada esta tableta pasará al stock del centro para no cambiarle al alumno/a de tableta más veces.

En el caso de que la familia se niegue a hacer el abono de la reparación de la tableta, el alumno / a dejará de disponer de la misma y tendrá que aportar su propio dispositivo por no cumplir con la normativa de ayudas de materiales curriculares y no reponer el material que se le ha dado en préstamo como resultado de la ayuda concedida. En este caso, para que el alumno pueda continuar con su proceso de enseñanza de forma normal, si no dispusiera de dispositivo digital alternativo, se le suministraría **material curricular en formato papel**.

ACTUACIÓN EN CASO DE PEDICULOSIS

Cuando se tenga constancia de que algún alumno/a esté afectado de pediculosis, se contactará de inmediato con la familia para solicitarles que procedan al tratamiento pertinente. Se concienciará a toda la Comunidad Educativa de la necesidad de limpieza y seguimiento de esta situación.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

La resolución de 18/01/2017 por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla- La Mancha (2017/632) define el acoso escolar como la situación en la que alumnos/as, individualmente o en grupo, *Proyecto Educativo*

están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos/as; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

El acoso escolar requiere de una actuación inmediata y decidida por parte de la Comunidad Educativa en su conjunto. Una actuación que no ha de afectar sólo al alumnado acosado, sino también al acosador, sin olvidarse de las personas que observan el hecho. Es por ello que la aplicación de este protocolo permitirá a los centros establecer actuaciones de sensibilización, prevención, detección, intervención, y si fuera necesario, derivación a otras instancias. Este tipo de actuaciones se concretarán en la Programación General Anual de cada curso escolar.

Para la aplicación de este protocolo, en los casos que sea necesario, se utilizarán los Anexos recogidos en la Resolución de 18/01/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla- La Mancha, así como la Guía de Actuación para centros educativos ante posibles situaciones de acoso escolar elaborada por la Consejería:

- Anexo I: Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla- La Mancha.
- Anexo II: Medidas dirigidas a prevenir el acoso escolar.
- Anexo III: Modelo de escrito de comunicación de hechos susceptibles de ser considerados acoso escolar.
- Anexo IV: Modelo de acta de constitución de la Comisión de Acoso Escolar.
- Anexo V: Modelo de ficha de Plan de Actuación.
- Anexo VI: Documentos de apoyo al Protocolo de actuación.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIONES DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

La Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género [2017/1128] pretende proteger a los menores de edad cuya vulnerabilidad exige que el entorno sea adecuadamente protector, aspecto por el que velarán tanto sus progenitores como las Administraciones Públicas.

Por ellos los principios generales de actuación en materia de identidad de género y de transexualidad serán los siguientes:

- Principio de no discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género. Todas las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, con independencia de sus orientaciones sexuales e identidades y/o expresiones de género.
- Principio de igualdad de género. Las administraciones adoptarán las medidas oportunas para garantizar la igualdad de oportunidades entre niñas y niños en todos los ámbitos.

Este tipo de actuaciones se concretarán en la Programación General Anual de cada curso escolar.

10. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS.

10.1. **Ubicación de las aulas de Infantil en el Edificio de Primaria** cuando las necesidades del centro lo requieran: se situarán en la planta baja anexas al aula de Audición y Lenguaje. Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

- 1º: tutorías de 5 años donde no estén escolarizados alumnos con barreras de aprendizaje significativas para los que el cambio de ubicación suponga una barrera de acceso al currículo.
- 2º: tutorías de 4 años donde no estén escolarizados alumnos con barreras de aprendizaje significativas para los que el cambio de ubicación suponga una barrera de acceso al currículo.

10.2. Entradas y salidas al recinto escolar

10.2.1: la entrada de Educación Infantil se situará en la calle peatonal próxima al edificio de Infantil.

10.2.2: las entradas de Educación Primaria seguirán siendo las establecidas por el protocolo COVID-19 hasta el curso 2022/2023, donde el alumnado de Educación Primaria será recibido por el Profesorado en la pista deportiva cubierta.

10.3. Espacios de recreo

10.3.1: en Educación Primaria los patios seguirán divididos por ciclos, utilizándose tres zonas de forma rotatoria. Los aseos del patio serán de uso para el alumnado por necesidad urgente.

10.3.2: en Educación Infantil se utilizará la zona de patio identificada mediante el vallado.

10.4. **Gestión de recursos informáticos**

Será responsabilidad del profesorado el cuidado del ordenador de aula y paneles, proyectores y televisores de uso en el aula. Ese cuidado implica el guardado del ordenador portátil en un armario del aula, y la recogida de cableado de los diferentes dispositivos.

Los ordenadores del centro permanecerán en el centro a no ser que se solicite autorización a la dirección del centro para el préstamo.

G. PLAN DE MEJORA: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

G.1.CRITERIOS GENERALES DEL CENTRO:

- Programar refuerzos ordinarios y apoyos educativos en los distintos cursos cuando se consideren necesarios.
- Los tutores impartirán el mayor nº de horas posibles con su tutoría, (especialmente en los niveles inferiores de la E. Primaria, y preferentemente en las áreas instrumentales).
- Coordinación entre los profesores que dan clase al mismo grupo de alumnos.
- Coordinación entre niveles educativos contiguos e interetapas.
- Mejorar hábitos de trabajo y técnicas de estudio. (Por ejemplo llevar agendas, al comienzo de un tema hacer una “tormenta de ideas” para ver el conocimiento del alumnado sobre ello, al finalizar el tema hacer un esquema, cuadro sinóptico, resumen o mapa conceptual sobre el mismo que les ayude al estudio, etc.).

Proyecto Educativo

- Introducir métodos y técnicas actuales de enseñanza (trabajar por grupos cooperativos y en pequeño grupo, buscar información en la biblioteca con los alumnos, buscar información en internet...)
- Incidir más sobre el tratamiento de los tratamientos transversales en todas las áreas del currículo
- Desarrollar en los alumnos / as la capacidad comunicativa en especial lenguaje oral y lecto escritor. Incidiendo en ello en todas las áreas y niveles educativos.

Las actuaciones prioritarias en las distintas etapas son las siguientes:

➤ **EN EDUCACIÓN INFANTIL:**

- Fomentar el uso del lenguaje espontáneo tanto en clase como en casa en colaboración con las familias, para lo cual se dispone de unas pautas de actuación con los niños / as y un protocolo de actuación específica con los casos individuales que lo requieran por parte del E.O. A.
- Desarrollo de la autonomía personal y social en el alumnado, favoreciendo hábitos de vestido- desvestido, aseo personal, respeto de turnos y rutina del aula.

➤ **EN EDUCACIÓN PRIMARIA:**

- Uso y utilización práctica del lenguaje oral y escrito.
 - ⇒ Utilización del lenguaje oral potenciando su uso en las distintas áreas con actividades programadas para ello. Con ejercicios tipo de descripción de imágenes, ver una película y describir los hechos, narrar experiencias de la vida cotidiana, con dinámicas de tipo debate, Philips 6/6, coloquios, debates, etc.
 - ⇒ Fomento de la lectura para mejorar la expresión, comprensión y velocidad lectora y aumentar su vocabulario, en todos los niveles.
- Trabajar y afianzar la resolución de problemas mediante problemas pautados en los primeros niveles de primaria para fomentar el razonamiento lógico y en el resto de los cursos de primaria potenciar la autonomía en el pensamiento razonado, retirando paulatinamente las pautas.
- Trabajar el razonamiento lógico, la atención- concentración, la representación gráfica de datos, las analogías verbales y funcionales de la vida diaria, planteando situaciones donde tengan que tomar decisiones tras valorar las opciones que se les presentan, etc.

G.2. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS: **EDUCACIÓN INFANTIL.**

- **Asignación de tutorías:**

Al desaparecer la figura del profesor/a de apoyo cada tres unidades en esta etapa educativa, el criterio para la asignación de tutoría será cíclico, es decir un mismo profesor/a permanecerá con el mismo grupo de alumnos/as los tres cursos de la etapa (3, 4 y 5 años).

En el caso de que un profesor/a finalice ciclo y se produjese una situación en la etapa que implicase la adjudicación de tutorías en más de un nivel de la etapa o desdobles en un mismo nivel, el criterio de adjudicación de las mismas sería el de antigüedad en el Centro.

- **Criterios para las sustituciones en esta etapa:**

Debido a que se requiere habilitación para impartir clases en esta etapa educativa, las sustituciones del profesorado de la misma se realizarán siguiendo este orden:

- ⇒ Profesor/a de la etapa de Educación Infantil si se encuentra en tiempo de no docencia directa con alumnos (tiempos de inglés y religión).
- ⇒ En el caso de que este profesorado tuviese atención a niños que no dan religión, éstos serían atendidos por profesores de primaria siguiendo los criterios de sustituciones en esta etapa.
- ⇒ Profesorado de Primaria siguiendo los criterios indicados en las sustituciones de la etapa de Primaria.

- **Los criterios para la distribución de alumnado en caso de desdoble** deberá ser un reparto equitativo del alumnado atendiendo a lo siguiente:

- Alumnado ACNEAE en las distintas aulas así como los que tengan un menor desarrollo.
- Sexo.
- Alumnado nacido en el 1º semestre con los nacidos en el segundo semestre.
- Alumnado que ha asistido al CAI o guarderías.
- Resto por orden alfabético.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

1. Según la **Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, los tutores continuarán con el mismo grupo de alumno/as un mínimo de dos cursos académicos y un máximo de tres. En todo caso, se garantizará que el tutor/a permanece con el mismo grupo de alumnos/as en quinto y sexto cursos.
2. Preferencia para que el tutor/a sea una persona definitiva en el centro para asegurar la continuidad en los distintos niveles, procurando que el tutor/a imparta las áreas instrumentales básicas con su grupo.
3. Para la asignación de tutorías, tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria, primará en primer lugar la antigüedad en el centro y después la antigüedad en el cuerpo.
4. Cuando una persona desee cambiar de un nivel a otro para impartir docencia, y cumpla los requisitos marcados por la ley, se atenderá su petición siempre y cuando haya posibilidad y disponibilidad de ello en el centro.
5. Dar la posibilidad a otra persona de optar a la tutoría de un curso para favorecer su continuidad con el mismo grupo de alumnos/as, cuando la persona a la que correspondería elegir en primer lugar esté próxima a jubilarse.

- **Los criterios para la distribución de alumnado en caso de desdoble** deberá ser un reparto equitativo del alumnado atendiendo a lo siguiente:

- N° de repetidores, ACNEAES y alumnado de refuerzo.
- Sexos.
- Orden alfabético.

- **Criterios para la distribución del alumnado en cambio de etapa (de Educación Infantil a Educación Primaria):**

Según los criterios pedagógicos que se detallan a continuación, al finalizar la etapa de Educación Infantil, se pueden reestructurar los grupos, en caso de desdoble, cuando se considere conveniente tras la evaluación final, para favorecer la heterogeneidad de los grupos en Primaria:

- N° de A.C.N.E.A.E.
- Ratio equilibrada entre los grupos.

- N° de niñas y niños equilibrado.
- Rendimiento académico y valoración del clima del aula.

● **Criterios para las sustituciones en la etapa de Primaria:**

1. En primer lugar se dispondrá de las horas del profesorado que ese momento no impartan docencia directa con los alumnos / as y dichas horas correspondan a coordinaciones, biblioteca, etc.
2. En segundo lugar de las horas que el profesorado tenga de refuerzo con los alumnos dentro de las aulas.
3. En tercer lugar las horas del Equipo de orientación y Apoyo y del Equipo Directivo que estén asignadas para atender las funciones de su cargo.
4. En el caso de no poder cubrir la/s sustitución/es por ninguna de estas tres vías se procederá a unir grupos de nivel.
5. Cuando la sustitución sea en áreas de Lengua, Matemáticas, Conocimiento del medio y E. Artística, la persona que realiza la sustitución permanecerá en el aula realizando actividades de dichas áreas según corresponda.
6. **Cuando las áreas sean Inglés, Música, Religión y ED. Física** se podrá optar por llevar a los alumnos a la Biblioteca, realizar actividades de otras áreas o lúdicas en el aula o bien bajar a los alumnos/as al patio (siendo el profesor/a que sustituye el responsable del buen uso y recogida del material que se utilice). En el caso de hacer uso de internet se deberá controlar en todo momento las páginas a las que accede el alumnado.
7. **Cuando exista previsión de ausencia, el profesorado dejará preparado el material correspondiente para su sustitución.**

G.3. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

FAMILIAS:

- Comunicación a través de EducamosCLM.
- Publicaciones en la página web del centro.
- Reuniones individuales.
- Reuniones generales al comienzo del trimestre.
- Reunión con la A.M.P.A.

SERVICIOS SOCIALES:

- Reunión anual.

CENTRO DE LA MUJER:

- Coordinación de Talleres de Igualdad y otras actividades complementarias (Plan de Igualdad y Convivencia).

AYUNTAMIENTO:

- Solicitudes de préstamo de instalaciones (Casa de la Cultura, polideportivo, etc.)
- Solicitudes de mantenimiento de la infraestructura del centro.

- Reunión anual con el Sr. Alcalde y/o Concejal de Educación.

BIBLIOTECARIA:

- Coordinación de actividades del Plan de Lectura.

CENTROS EDUCATIVOS:

- Visitas a los I.E.S. de referencia (San Isidro, Puerta de Cuartos, Ribera del Tajo - Talavera de la Reina-)
- Coordinación con C.E.E. BIOS (Talavera de la Reina).
- Coordinación de actividades complementarias con los C.E.I.P. (San Isidro - Alberche y San Isidro - Talavera La Nueva -)
- Coordinación con C.A.I. de Calera y Chozas.

H. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

Para la elaboración de este apartado tendremos en cuenta todos los puntos que se recogen en el artículo 12 de la **Orden de 25/07/2012** por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el **modelo de formación del profesorado** en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.

La formación se concretará anualmente en la Programación General Anual, valorándose al final del curso en la Memoria Final.

I. EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

I.1. Introducción:

La carta de convivencia del centro así como las normas de convivencia, enmarcan nuestro Plan de Igualdad y Convivencia.

El Plan de Igualdad tiene como referencia el eje 5: “Educación para la convivencia en igualdad” del “II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla-La Mancha”. El objetivo general a alcanzar se centrará en **“fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa”**.

I.2. Planificación general.

El Plan de Igualdad será incluido en la **Programación General Anual** del centro, constituyendo un instrumento educativo integral que pretende lograr la equidad de género desarrollando la competencia personal y social del alumnado, a través de una metodología activa y la implicación de toda la comunidad educativa.

La **perspectiva de género** estará presente en el diseño y desarrollo de todas las actividades que se desarrollen en el centro durante este curso académico, como *tema central* que pretende la mejora de la convivencia escolar y la atención a la diversidad en todas sus vertientes.

El **Equipo Directivo** promoverá y garantizará la participación de la comunidad educativa en la implementación del Plan de Igualdad, garantizando la difusión de información. Este Plan ha sido *elaborado por el Equipo Directivo y la Orientadora* del centro, teniendo en cuenta las *aportaciones del Claustro de Profesores*.

La **persona responsable de coeducación será la nombrada por la Directora a principio de curso**, cuya función principal será *“impulsar la igualdad de género y prevenir la violencia de género mediante la enseñanza de métodos no violentos para la resolución de conflictos”* que tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Recoger la información de todo el diseño del Plan de Igualdad.
- Dinamizar y promover la participación tanto para la elaboración como para el desarrollo del Plan de Igualdad del centro.

- Proponer, difundir e informar de las acciones formativas en materia de igualdad. Asistir y participar en la formación propuesta en materia de igualdad por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. En esta función colaborará la orientadora del centro.
- Difundir y divulgar en diferentes medios las diferentes actividades en materia de igualdad que se desarrollen en el centro.
- Elaborar la Memoria Final del Plan de Igualdad en coordinación con el Equipo Directivo del centro y recogiendo las diversas aportaciones de la Comunidad Educativa.

Toda la Comunidad Educativa participará en las diversas actividades que aglutina el Plan, con mayor o menor nivel de implicación. Además, se contará con Asociaciones externas que también contribuirán a su desarrollo mediante la realización de distintas actividades en el centro.

El Equipo Directivo realizará un seguimiento de la implementación del Plan a lo largo del curso, impulsando su valoración dentro del **proceso de Evaluación Interna** del centro.

1. OBJETIVOS.

Este Plan de Igualdad recoge como **principios generales** los siguientes:

1. Concienciar sobre la importancia de la igualdad entre ambos sexos para mejorar la convivencia, incorporando este aspecto empleando un lenguaje inclusivo en los documentos del centro, y favoreciendo la existencia de espacios dedicados a la igualdad en el colegio.
2. Favorecer el desarrollo de contenidos como la igualdad, la convivencia y la no violencia en el alumnado empleando la lectura de libros para su posterior análisis y debate en clase mediante la utilización de un lenguaje inclusivo (comunicación verbal y escrita) y el uso de metodologías que favorezcan el aprendizaje cooperativo.
3. Promover y difundir en el Claustro de Profesores la formación recibida por parte de la persona responsable de Coeducación.
4. Prevención de la violencia de género potenciando la resolución pacífica de conflictos e impulsando la sensibilización de la comunidad educativa en temas de igualdad.
5. Informar a la Comunidad Educativa de las diversas actividades realizadas en el centro en relación a la igualdad y prevención de violencia de género.

Proyecto Educativo

2. CONCRECIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

ASPECTO ORGANIZATIVO	
OBJETIVO GENERAL 1. Concienciar sobre la importancia de la igualdad entre ambos sexos para mejorar la convivencia, incorporando este aspecto empleando un lenguaje inclusivo en los documentos del centro, y favoreciendo la existencia de espacios dedicados a la igualdad en el colegio.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR DE LOGRO
1. Conocer el papel importante que han desempeñado las mujeres en diferentes ámbitos profesionales. Desmitificar estereotipos ligados al sexo.	Reconocimiento por parte del alumnado del trabajo de las mujeres. Identificar los estereotipos sexistas.
2. Integrar contenidos relativos a la igualdad en los diversos documentos y programas que se desarrollan en el centro.	Participación del profesorado en la incorporación del lenguaje inclusivo en los documentos y programas del centro.
3. Incorporar contenidos relativos a la igualdad en diversos espacios del centro.	Participación del alumnado en la dinamización de los espacios (rincones, tablones...) habilitados para difundir la igualdad en el centro.

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
1. Desarrollo de diversas actividades en el centro: - Mujer y Ciencia/Mujeres en la Historia -Carnaval con la temática de referentes femeninos relevantes. - Día de la Mujer trabajadora - Semana Cultural	- 11 febrero - 8 de marzo - semana anterior al fin del 2º trimestre
2. Trabajo en CCP y en equipos de nivel revisando los documentos y programas que se desarrollan en el centro, incorporando contenidos de igualdad.	A lo largo del curso académico.
3. Habilitar diversos espacios: tablones, carteles de difusión... en los que el alumnado participe y exprese su opinión y sentimientos respecto a la diversidad (sin prejuicios sexistas).	A lo largo del curso académico.
PERSONA RESPONSABLE DEL NIVEL O DEPARTAMENTO Responsable actividades complementarias.	
RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS Recursos humanos: claustro de profesores/as. Recursos materiales: material fungible. Publicaciones o folletos. Libros. Presupuesto para la adquisición de material: Total de 450 euros.	

ASPECTO CURRICULAR

OBJETIVO GENERAL

1. Favorecer el desarrollo de contenidos como la igualdad, la convivencia y la no violencia en el alumnado empleando la lectura de libros para su posterior análisis y debate en clase mediante la utilización de un lenguaje inclusivo (comunicación verbal y escrita) y el uso de metodologías que favorezcan el aprendizaje cooperativo.

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR DE LOGRO
1. Leer diversos libros que tengan como tema central la igualdad, la no violencia (la paz), la convivencia... reflexionando en grupo sobre sus implicaciones en la vida diaria.	Lectura activa del libro. Nivel de participación en la realización de trabajos en pequeños grupos, potenciando la reflexión y el análisis crítico en sus producciones. Participación en el debate en el aula.
2. Celebración de efemérides vinculadas a la igualdad: día de la Mujer Trabajadora, la Mujer en la Ciencia, la Mujer en el deporte (kárate, halterofilia, baloncesto, fútbol, las Olimpiadas, etc.)...	Participación de la comunidad educativa y nivel de satisfacción alcanzado. Conocimiento de las aportaciones de las mujeres en la historia, visualizando sus contribuciones en diversas áreas como las Matemáticas, las Ciencias, la Educación Artística, la Educación Física, la Lengua Castellana, la Lengua Inglesa...
3. Promoción de juegos libres de estereotipos sexistas e inclusivos.	Inclusión en las diversas clases de juegos que favorezcan la igualdad (en el área de Educación Física, en el desarrollo de actividades complementarias, en el recreo...).

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
1. Lectura del libro. Realización de un resumen y respuesta a diversas preguntas sobre el mismo. Reflexión en pequeño grupo sobre qué les ha gustado más del libro, qué siente el protagonista... Debate grupal sobre el libro.	A lo largo del curso académico.
2. Desarrollo de diversos talleres y actividades a nivel de aula y nivel de centro sobre diversas efemérides que permitan suprimir los roles y estereotipos sexistas.	A lo largo del curso académico.
3. Realización de actividades que permitan el conocimiento de juegos y juguetes no sexistas, fomentando el interés del alumnado por juguetes tradicionalmente asignados al otro sexo, estimulando el desarrollo de la creatividad y sensibilizando sobre la existencia del sexismo presente en los anuncios de televisión, favoreciendo el análisis del papel que tiene la publicidad en la elección de los juguetes, fomentando el uso de juegos tradicionales...	A lo largo del curso académico.
<p>PERSONA RESPONSABLE DEL NIVEL O DEPARTAMENTO Responsable de actividades complementarias y coordinador del 3º nivel. Se desarrollará en la hora de lectura semanal con el profesor/a encargado/a de la misma en cada grupo- clase.</p>	

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

Recursos humanos: Claustro de Profesores/as.

Recursos materiales para recreos y clase E.F: material deportivo.

Recursos materiales: Utilizaremos las lecturas de la Plataforma LEEMOS-CLM. Además, se precisa la adquisición de diversos libros. A continuación se detallan algunos que pueden ser útiles, teniendo como referente a la Editorial Santillana (Catálogo “Lo que leo”):

- Tema de la igualdad:
 - Educación Infantil:
 - Gabriela Keselman: Mamá elefante es genial.
 - Educación Primaria: Alrededor de 8 años:
 - Paula Carballeira: Bruja y familia.
 - Christine Nöstlinger: Rosalinde tiene ideas en la cabeza.
 - Varios autores: Letras para armar poemas.
 - Anne Fine: Billy y el vestido rosa.
 - Rafael Ordóñez: El tesoro del dragón.
 - Educación Primaria: Alrededor de 10 años:
 - Juan Miguel Sánchez Vigil: El amuleto yoruba.
 - Varios autores: Poesía española para niños.

- Tema de la no violencia/ la paz:
 - Educación Infantil:
 - Sergei Prokofiev: Pedro y el lobo.
 - Michael Ende: El dragón y la mariposa.
 - Christine Nöstlinger: Guillermo y el miedo.
 - Educación Primaria: Alrededor de 8 años:
 - Mario Lodi: Cipi.
 - Educación Primaria: Alrededor de 10 años:
 - Erich Kästner: La conferencia de los animales.
 - Christobel Mattingley: Asmir no quiere pistolas.

- Tema de la convivencia:
 - Educación Infantil:
 - Luis María Pescetti: Caperucita Roja (tal y como se lo contaron a Jorge).
 - Gianni Rodari: Cuentos al revés.
 - Educación Primaria: Alrededor de 6 años:
 - Mauricio Paredes: ¡Ay, cuanto te quiero!
 - Varios autores: El oso cansado.
 - Allan Ahlberg: La mamá que ganó muchos premios.
 - Educación Primaria: Alrededor de 8 años:
 - Ricardo Gómez: Las hijas de Tuga.
 - Paula Danziger: ¿Seguimos siendo amigos?
 - Manuel L. Alonso: La noche de los monstruos.
 - Educación Primaria: Alrededor de 10 años:
 - Peter Härtling: Ben quiere a Anna.
 - Jordi Sierra i Fabra: Querido hijo tienes cuatro padres.
 - Kirsten Boie: Todo cambió con Jacob.

Presupuesto para la adquisición de libros y material fungible: Total de 200 euros.

ASPECTO DE FORMACIÓN DOCENTE	
OBJETIVO GENERAL	
1. Promover y difundir en el Claustro de Profesores la formación recibida por parte de la persona Responsable de Coeducación/ Orientadora del centro.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR DE LOGRO
1. Impulsar la formación del Claustro en aspectos relativos a igualdad y prevención de violencia de género.	Nivel de participación del Claustro en la formación y grado de implicación en la aplicación en sus clases de los conocimientos adquiridos.
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
1. Difusión al Claustro, en las sesiones de C.C.P., de la formación recibida por la persona responsable de Coeducación/ Orientadora.	A lo largo del curso académico.
PERSONA RESPONSABLE DEL NIVEL O DEPARTAMENTO	
Responsable actividades complementarias.	

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

Recursos humanos: Claustro de Profesores/as.

Recursos materiales: Se precisa la adquisición de material fungible: Total de 50 euros.

ASPECTO SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN	
OBJETIVO GENERAL	
1. Prevención de la violencia de género potenciando la resolución pacífica de conflictos e impulsando la sensibilización de la comunidad educativa en temas de igualdad.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR DE LOGRO
1. Desarrollar relaciones interpersonales positivas: Aprender a reconocer e identificar las distintas emociones. Favorecer el desarrollo de una adecuada autoestima. Analizar las sensaciones de miedo y proporcionar actitudes de cuidado y seguridad.	Nivel de implicación del alumnado (expresión de sentimientos y opiniones) y participación en la realización de trabajos en pequeños grupos, potenciando la reflexión y el análisis crítico en sus producciones.
2. Resolver conflictos de manera pacífica: Favorecer el reconocimiento de actitudes agresivas y de las diferencias entre un insulto y un elogio/aprecio. Favorecer relaciones igualitarias y la comunicación asertiva.	Uso por parte del alumnado de estrategias de resolución de conflictos.
3. Sensibilizar a la comunidad educativa en temas de igualdad y de prevención de la violencia.	Participación de la comunidad educativa y nivel de satisfacción alcanzado.

4. Prevenir la hipersexualización infantil.	Reconocimiento de modelos hipersexualizados en la infancia.
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
1. Realización de actividades tipo: cadena de elogios, conocimiento de las emociones (ira, tristeza, felicidad, amor, miedo, tranquilidad...), proporcionar y recibir sensaciones...	A lo largo del curso.
2. Desarrollo de actividades del tipo: los insultos (derecho a no ser víctima de abuso), resolución de conflictos (expresión de emociones de manera no violenta), habilidades sociales, comunicación asertiva...	A lo largo del curso.
3. Participación de Asociaciones externas en la difusión de temas de igualdad: - Centro de la Mujer (CEMU): realizando charlas y talleres con el alumnado.	A lo largo del curso.
PERSONA RESPONSABLE DEL NIVEL O DEPARTAMENTO Responsable de actividades complementarias.	

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

Recursos humanos: Claustro de Profesores/as.

Recursos materiales: Se precisa la adquisición de material fungible: Total de 75 euros.

ASPECTO DE DIFUSIÓN	
OBJETIVO GENERAL 1. Informar a la Comunidad Educativa de las diversas actividades realizadas en el centro en relación a la igualdad y prevención de violencia de género.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR DE LOGRO
1. Difusión a través de diversos medios (página web del centro, cartelería, corchos/paneles...) de las actividades realizadas.	Nivel de acceso y conocimiento de la comunidad educativa de la información difundida y actividades desarrolladas.
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
1. Incorporación en la página web del colegio las diversas actividades realizadas: fotos, vídeos...	A lo largo del curso académico.
2. Creación de diversos espacios en el centro donde se coloquen carteles, paneles, corchos... donde se dé visibilidad a las actividades desarrolladas.	A lo largo del curso académico.

PERSONA RESPONSABLE DEL NIVEL O DEPARTAMENTO

Responsable de actividades complementarias.

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

Recursos humanos: Claustro de Profesores/as.

Recursos materiales: Se precisa la adquisición de material fungible: Total de 75 euros.

J. EL PLAN DIGITAL DE CENTRO.

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan Digital de Centro, en adelante PDC, recoge las acciones a desarrollar para mejorar la competencia digital del CEIP Santísimo Cristo de Chozas. Es un documento donde se planifica el desarrollo de los centros educativos para hacerlos digitalmente competentes. Se entiende como un instrumento compartido por toda la comunidad educativa que favorece e impulsa el uso de los medios digitales en los procesos tanto de enseñanza aprendizaje como de gestión del centro que da coherencia y guía el uso de las tecnologías. Además, debe tener un enfoque coordinador de los recursos pedagógicos digitales disponibles, para el mejor aprovechamiento de sus posibilidades.

Con el PDC se pretende realizar:

- Un diagnóstico de la situación del centro con relación al uso de la tecnología en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes.
- El diseño y la planificación del proceso de transformación digital a abordar.
- La transformación del centro educativo en una organización que aprende, siendo sólo posible si es una organización digitalmente competente¹.

Teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Digitalización Educativa de Castilla La Mancha² que son:

- Crear un ecosistema que fomente una educación digital fiable, contando con centros educativos innovadores, así como con contenidos, herramientas y servicios que faciliten la digitalización, la inclusión y la accesibilidad.
- Mejorar la competencia digital del alumnado, profesorado y familias, para que la próxima generación pueda afrontar los retos del siglo XXI con la preparación adecuada y que su competencia sirva para desarrollar su carrera profesional viva donde viva, tanto en el entorno rural como en el urbano.
- Fomentar un mejor uso de la tecnología digital de forma segura, respetando la privacidad y autorías, tanto para la enseñanza el aprendizaje, la gestión de los centros docentes, así como la colaboración entre el profesorado y el alumnado para la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Mejorar la competencia digital del alumnado y del profesorado

- Reducir la brecha digital del alumnado, facilitando el acceso a la tecnología, así como a Internet.
- Impulsar la implantación de proyectos de innovación digitales, dentro del ámbito educativo, que tengan un impacto en el entorno próximo de los centros de enseñanza y en toda la comunidad educativa.
- Facilitar la innovación educativa apoyada en las tecnologías para el aprendizaje, en la investigación, en el uso de la lectura y en el intercambio de experiencias a través de la creación de una red de centros que apuesten por la innovación educativa digital.

El Plan Digital de Centro contendrá los siguientes elementos:

- Diagnóstico del centro: elaborado con la herramienta SELFIE donde se realizará un análisis:
 - De la situación del centro respecto a cómo se utilizan las tecnologías digitales para lograr un aprendizaje efectivo, basado en las tres dimensiones establecidas por el Marco Europeo de Organizaciones Digitalmente Competentes (DigCompOrg):
 - Organizativa: “Liderazgo y gobernanza”, “Desarrollo profesional docente” (Desarrollo Profesional Continuo, DPC) y “Redes de apoyo y colaboración”.
 - Tecnológica: “Infraestructura y equipamiento”,
 - Pedagógica: “Enseñanza y aprendizaje”, “Evaluación” y “Contenidos y Currículo”.
 - De la Competencia Digital:
 - Docente
 - Alumnado de 6º de Educación Primaria, 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 2º de Bachillerato (y 2º curso de Ciclos Formativos de Formación Profesional)
 - Familias.

- **Objetivos:** se establecen en base a los objetivos del Plan de Digitalización Educativa de Castilla-La Mancha y teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación del centro y de la Competencia Digital de docentes, alumnado y familias.
- **Líneas de actuación:** contiene las acciones necesarias para alcanzar los objetivos que el centro se ha propuesto.
- **Evaluación:** son los instrumentos y criterios para evaluar el Plan Digital de Centro.

El responsable de formación será la persona encargada de impulsar la realización del Plan Digital de Centro, siendo la Comisión de Coordinación Pedagógica quienes propongan las acciones.

2. DIAGNÓSTICO

El análisis realizado en el centro a través de la herramienta SELFIE³ muestra el punto en el que se encuentra el centro en relación con el uso de las tecnologías digitales poniendo de relieve qué es lo que funciona, en qué aspectos necesita mejorar y cuáles deberían ser las prioridades del centro en función de las opiniones y desarrollo de la competencia digital de equipos directivos, profesorado y alumnado.

2.1. Valoración del centro

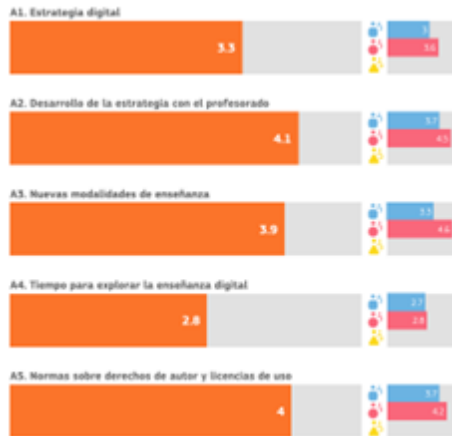
El diagnóstico del centro está agrupado en sus tres dimensiones organizativa, tecnológica y pedagógica. Cada dimensión está compuesta por una serie de elementos a tener en cuenta y cada elemento contempla aspectos a valorar.

2.1.1. Dimensión organizativa

Los elementos de la dimensión organizativa son: liderazgo, desarrollo profesional docente y redes de apoyo y colaboración.

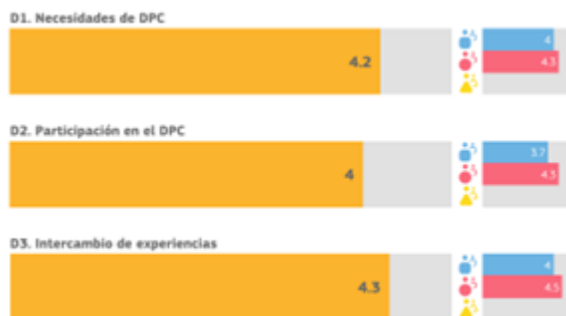
2.1.1.1. Liderazgo

Referido a las medidas y protocolos del centro (información, comunicación y coordinación en la utilización pedagógica de las tecnologías digitales, protección y seguridad en la red, gestiones internas...); aspectos organizativos (espacios y horarios, tareas y responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar), entre otros.



Se destaca el desarrollo de la estrategia con el profesorado con 4.1, siendo la más inferior el tiempo para emplear la enseñanza digital con 2.8

2.1.1.2. Desarrollo profesional docente



Trata de visibilizar el nivel de desarrollo de la competencia digital docente en su plenitud y formación de directivos, docentes, profesionales de la orientación y personal de administración y servicios, para el compromiso con el desarrollo del plan, entre otros.

Destacamos intercambios de experiencias con un 4.3 y la participación con un 4.

2.1.1.3. Redes de apoyo y colaboración



Contempla el fortalecimiento o impulso de redes docentes y de centros educativos; cooperación con entidades del entorno, entre otras.

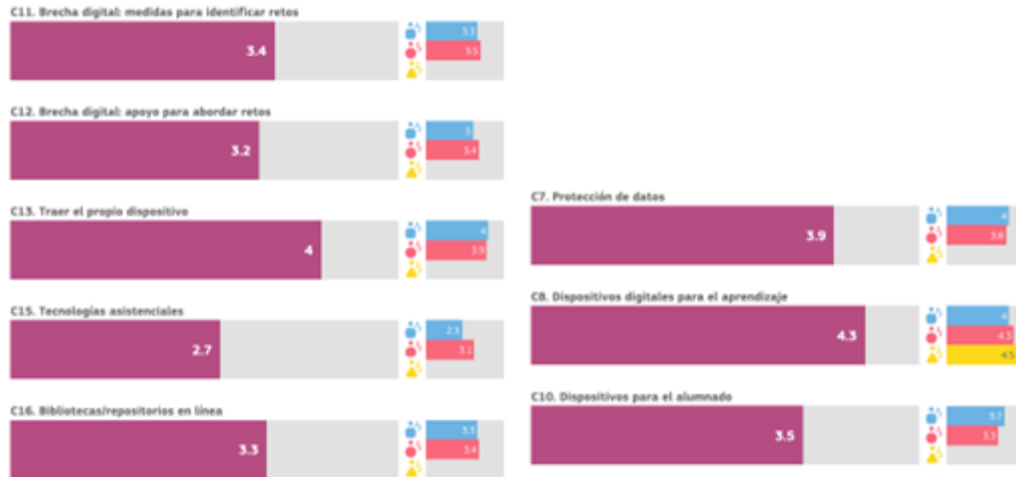
Destacamos el debate sobre el uso de la tecnología con un 3.8, siendo la más baja la evaluación del progreso con un 3.4

2.1.2. Dimensión tecnológica

2.1.2.1. Infraestructura y equipamiento



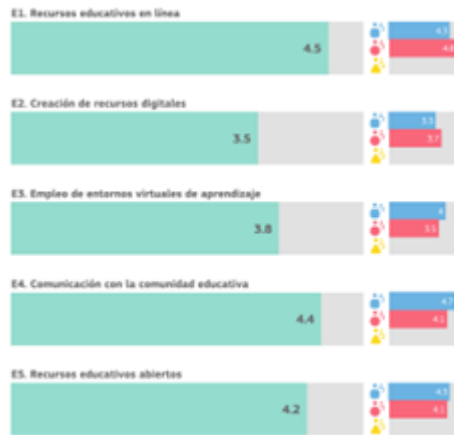
Recoge la valoración sobre la dotación tecnológica, conectividad, plataformas y servicios digitales y mantenimiento necesarios, entre otros. El Plan incluye un análisis de los medios y recursos tecnológicos con los que cuenta para planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, incorporando no solo los de la propia institución, sino también un análisis de situación de los recursos de las familias/alumnado para el aprendizaje en el hogar, y su disponibilidad real para el proceso de aprendizaje (dispositivos y conectividad). Para este análisis se ha contado con los apoyos necesarios del servicio de Inspección, equipos psicopedagógicos de zona... y servirá para definir el resto de las actuaciones.



Destacamos el acceso a internet con un 4.7, siendo la más alta y la más inferior las tecnologías asistenciales con un 2.7.

2.1.3. Dimensión pedagógica

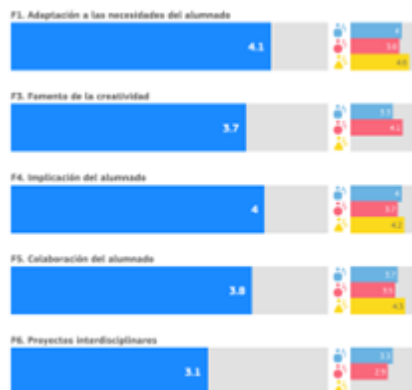
2.1.3.1. Contenidos y currículo



Contempla opiniones sobre accesibilidad y criterios de calidad; Recursos Educativos Abiertos (REA); niveles de aprendizaje, entre otros.

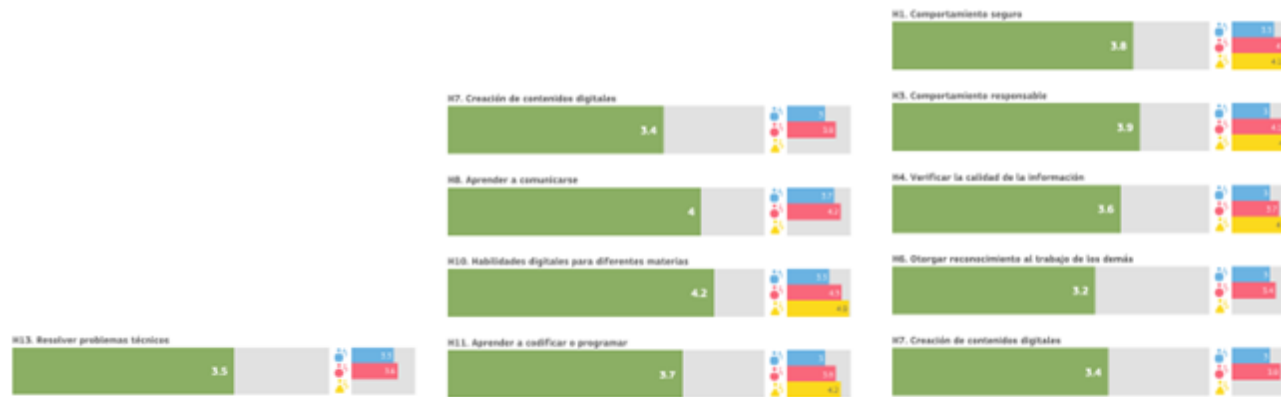
En cuanto a contenidos y currículo se refiere, tenemos un nivel de 4,5 en recursos educativos en línea y un nivel de 3,5 en creación de recursos digitales

2.1.3.2. Enseñanza y aprendizaje



Hace referencia a metodologías y estrategias didácticas; planificación del desarrollo de la competencia digital del alumnado, y de las competencias clave relacionadas, entre otros.

Destacamos nuestra adaptación a las necesidades del alumnado con un 4.1, siendo los proyectos interdisciplinarios donde menor puntuación obtenemos con un 3.1.



Demostramos grandes habilidades digitales para diferentes materias, aunque debemos mejorar nuestro reconocimiento al trabajo de los demás.

2.1.3.3. Evaluación

Recoge aspectos a evaluar, criterios e indicadores de logro, procedimientos de evaluación, entre otros.



Tenemos una puntuación de 3,9 en la evaluación digital y obtenemos una menor puntuación en los comentarios a otros/otras alumnos/as sobre su trabajo (2,6).

2.2. Valoración de la competencia digital

La valoración de la competencia digital contempla a profesorado, alumnado y familias.

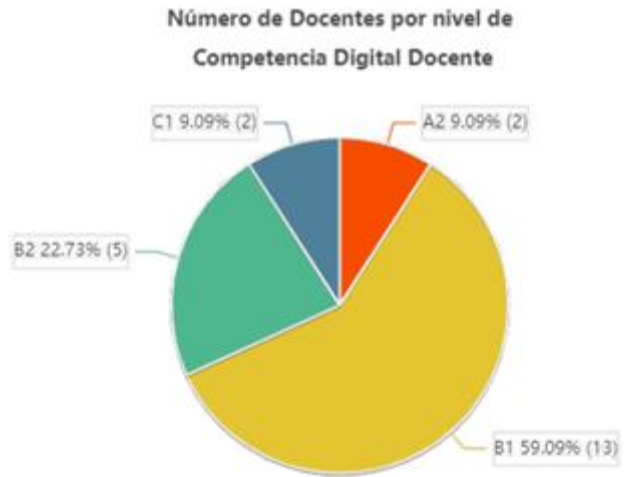
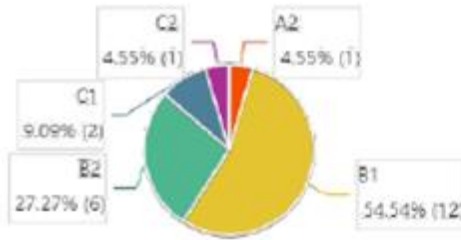


Gráfico 1: Número de docentes por nivel de aptitud de CDD.

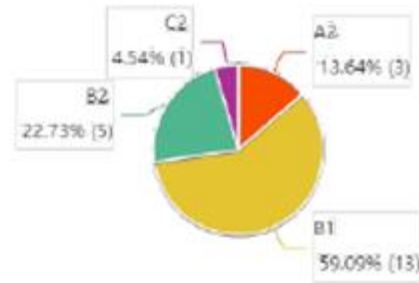
2.2.1. C.D. Docente

Docentes	A1	A2	B1	B2	C1	C2
1.Compromiso profesional	0	1	12	6	2	1
2.Contenidos Digitales	0	3	13	5	0	1
3.Enseñanza y aprendizaje	1	3	12	5	0	1
4.Evaluación y retroalimentación	5	1	13	2	1	0
5.Empoderamiento del alumnado	1	3	12	4	1	1
6.Desarrollo de la Competencia Digital del alumnado	2	2	14	3	0	1

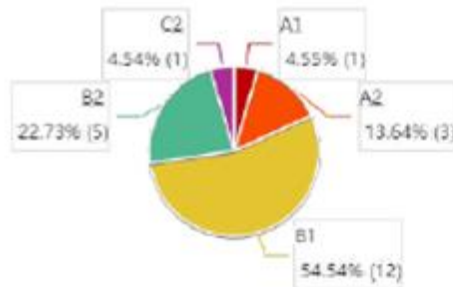
1. Compromiso profesional



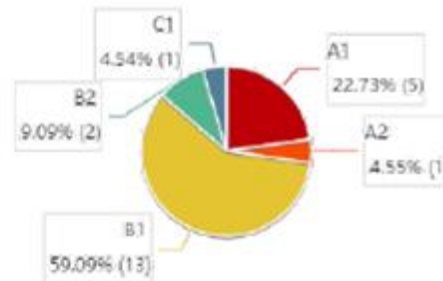
2. Contenidos Digitales



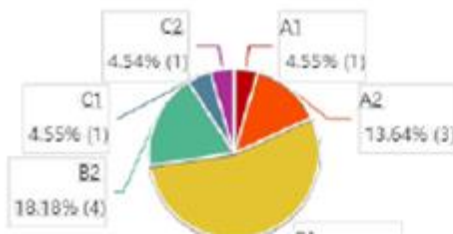
3. Enseñanza y aprendizaje



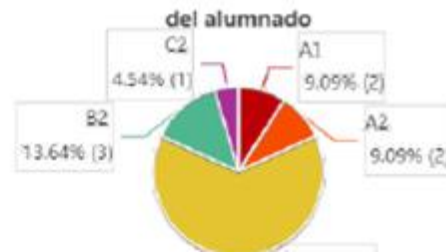
4. Evaluación y retroalimentación



5. Empoderamiento del alumnado



6. Desarrollo de la Competencia Digital del alumnado



[breve comentario interpretativo de la diana]

2.2.2. C.D. del alumnado

[gráfico diana CD Alumnado]

[breve comentario interpretativo de la diana]

2.2.3. C.D. de las familias

[gráfico diana CD Familias]

[breve comentario interpretativo de la diana]

[gráfico de barras de brecha digital con números]

3. OBJETIVOS

Una vez analizada la información aportada por los resultados del informe de diagnóstico, así como las propuestas de mejora, es necesario determinar los objetivos que se quieren conseguir tomando como base los objetivos del Plan de Digitalización Educativa de Castilla La Mancha.

Los objetivos se formulan para un período determinado, preferiblemente un curso, salvo que se necesite más de un curso para su consecución, de cualquier manera, la duración no podrá ser superior a tres cursos, de producirse, habrá que establecer objetivos intermedios que cumplan los requisitos anteriores. Además, reunirán las siguientes características:

Proyecto Educativo

- **Específicos**, es decir, deben ser lo más concretos posibles. La lectura del objetivo por parte de cualquier miembro del claustro debe permitir comprender exactamente qué se pretende hacer y cómo.
- **Medibles**. Deben responder a metas cuantificables. Si el objetivo no es medible no podremos saber cuándo lo hemos conseguido
- **Alcanzables**, es decir, pueden y deben ser ambiciosos, pero posibles.
 - **Realistas**. Debemos plantearnos objetivos que estén dentro de nuestras posibilidades (tanto por recursos disponibles como por la motivación para lograrlos)
 - **Definidos en el tiempo**. Esto nos facilitará identificar las distintas etapas e hitos que nos permitirán alcanzarlos.

Los objetivos seleccionados para trabajar el próximo curso escolar 2022/2023 son los siguientes:

- 1) Espacios de aprendizajes virtuales: Crear y utilizar espacios de aprendizaje virtuales para aprovechar y optimizar el uso de las tecnologías de aprendizaje digital.
- 2) Espacios de aprendizajes físicos: Crear y utilizar espacios de aprendizaje físicos para aprovechar y optimizar el uso de tecnologías de aprendizaje digital.
- 3) **Herramientas de gestión: Conocer y promover el uso de las herramientas de gestión que ofrece la Consejería de Educación, Cultura y deporte, sobre todo en los ámbitos de organización, información y comunicación, garantizando el cumplimiento de la LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos personales y Garantía de Derechos Digitales).**
- 4) Difusión de experiencias y prácticas: Difundir y dar visibilidad a experiencias y prácticas educativas desarrolladas a través de tecnologías digitales.
- 5) Competencia Digital del profesorado: Desarrollar la competencia digital del profesorado.

- 6) Plan de formación: Desarrollar un plan de formación para el desarrollo de la competencia digital en el centro.
- 7) **Competencia Digital del alumnado: Garantizar el desarrollo de la competencia digital del alumnado**
- 8) Uso responsable: Promover un uso responsable de equipos y dispositivos móviles para la gestión de los centros docentes, así como la colaboración entre el profesorado y el alumnado para la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje recogido en las NCOF.
- 9) Actitud responsable y segura: Desarrollar en el alumnado una actitud responsable y segura en Internet (identidad, huella y etiqueta digitales).
- 10) Propiedad intelectual: Respetar la autoría de contenidos y herramientas tanto en el proceso de enseñanza como de aprendizaje.
- 11) Brecha digital: Reducir la brecha digital del alumnado y facilitar el acceso a la tecnología, así como a Internet y concienciarles del buen uso y de los problemas de seguridad en la Red.
- 12) Proyectos de innovación e investigación: Impulsar la participación del profesorado en proyectos de innovación o investigación digitales.
- 13) Cambios metodológicos: Impulsar un cambio metodológico en el centro que conceden al alumnado autonomía y el rol protagonista de su propio aprendizaje.
- 14) Intercambio de experiencias: Facilitar la participación y colaboración del profesorado en el intercambio de experiencias con recursos digitales.

4. PLAN DE ACTUACIÓN

El plan de actuación consiste en la descripción detallada de acciones a implementar, de acuerdo a los objetivos anteriormente seleccionados, determinando las tareas que corresponden a cada agente educativo (personas responsables e implicadas), los recursos necesarios, marco

Proyecto Educativo

temporal y plazo de ejecución, indicadores de logro e instrumentos de evaluación, en base a las líneas de actuación. Se acompaña de una sugerencia o reflexión aclaratoria por cada línea de actuación con el siguiente formato. (Es muy importante que las tareas sean específicas y medibles para facilitar su seguimiento y evaluación).

1) Título del objetivo a desarrollar

a) Línea de actuación

i) *Sugerencia*

3) Herramientas de gestión

- a) Usar las herramientas de gestión de la plataforma EducamosCLM (Secretaría virtual, Seguimiento Educativo y gestión educativa) para compartir información y mejorar la comunicación y participación entre los diferentes agentes educativos.

ACTUACIÓN 1. CONOCIMIENTO Y USO CORRECTO DE HERRAMIENTAS DIGITALES	
Tareas y agentes	
Equipo directivo	Explicar en primer Claustro de profesores el Plan Digital del Centro y objetivos a conseguir.
Coordinador de formación	Explicar al profesorado de nueva incorporación las herramientas digitales que utiliza el centro siempre y cuando sean de su desconocimiento.
Profesorado	Participar en las sesiones de formación sobre el uso de dichas herramientas.

Alumnado	Recibir explicaciones por parte de su profesorado sobre el uso de las herramientas digitales y medios de comunicación a utilizar para contactar con el profesorado.		
Familias	Recibirán información por parte de los tutores de sus hijos sobre el uso de la herramienta EducamosCLM		
Otros	Mantenimiento del soporte Microsoft Teams y GSuite.		
Recursos			
Herramienta Educamosclm, Microsoft Teams, Google Classroom			
Temporalización			
Fecha Inicio:	1-09-22	Fecha fin:	15-09-22
Evaluación			
Indicadores de logro	ED	Registro en actas de Claustro y CCP	
	Coord.	Seguimiento del profesorado	
	Prof	Utilización de las plataformas	
	Al.	Uso de la cuenta GSuite para comunicaciones con profesorado.	
	Fam	Uso de la plataforma Educamosclm	
	Otros	Buen funcionamiento de las plataformas.	
Instrumentos	Libro de actas, publicaciones en plataformas. Evaluación interna.		

- i) *Usar las herramientas de gestión de la plataforma EducamosCLM (Secretaría virtual, Seguimiento Educativo y gestión educativa) para compartir información y mejorar la comunicación y participación entre los diferentes agentes educativos.*

7) Competencia digital del alumnado

b) Definir actuaciones para garantizar el desarrollo de la competencia digital del alumnado en relación con la alfabetización digital, comunicación y colaboración, creación de contenido, uso responsable y seguro y resolución de problemas, con herramientas digitales.

i) *Es necesario que tanto el centro como los propios docentes incorporen medidas y actividades para que el alumnado utilice de forma creativa y responsable las tecnologías digitales en el tratamiento de la información, la comunicación, la creación de contenidos, el bienestar y la resolución de problemas. A su vez, es importante comprobar y evaluar el progreso del alumnado en competencia digital.*

ACTUACIÓN 1. PRIMER TRIMESTRE. FORMACIÓN DEL PROFESORADO	
Tareas y agentes	
Equipo directivo	Informar e impulsar la incorporación de tareas digitales en la programación de las diferentes áreas.
Coordinador de formación	Programar la formación del profesorado. Mostrar al profesorado el uso de robots, makey-makey y microbits.
Profesorado	Desarrollar metodologías activas en las que se incluya contenido digital y/o de pensamiento computacional (makey-makey- bee bot-microbits). Organizar actividades concretas para cualquier área que imparta.
Alumnado	Ser informado sobre el proyecto a seguir.

Familias	Se informará a las familias del proyecto digital que se realizará durante el 2º y 3º trimestre con el alumnado.		
Otros	Consejería de Educación: dotar de más recursos en materia informática y robótica educativas.		
Recursos			
Paneles interactivos, tabletas digitales, ordenadores, material de robótica, acceso a internet.			
Temporalización			
Fecha Inicio:	01/10/2022	Fecha fin:	15/12/2022
Evaluación			
Indicadores de logro	ED	Resultados de logro en la evaluación interna	
	Coord.	Alto porcentaje de profesorado inscrito en la formación del centro.	
	Prof	Revisión de su propuesta de actividad digital.	
	Al.	Interés por el progreso en el aprendizaje.	
	Fam		
	Otros		
Instrumentos	Forms, Educamos CLM.		

ACTUACIÓN 2. SEGUNDO TRIMESTRE. FORMACIÓN DEL ALUMNADO DE 4º, 5º Y 6º

Proyecto Educativo

Tareas y agentes			
Equipo directivo	Informar e impulsar la incorporación de tareas digitales en la programación de las diferentes áreas.		
Coordinador de formación	Coordinar la formación del profesorado al alumnado.		
Profesorado	Desarrollar metodologías activas al alumnado en las que se incluya contenido digital y/o de pensamiento computacional. (makey-makey- bee bot) organizar actividades concretas para un área específica.		
Alumnado	Compromiso con el trabajo en equipo. Puesta en práctica del pensamiento computacional.		
Familias	Implicación en el seguimiento de las actividades de sus hijas/os.		
Otros	Consejería de Educación: dotar de más recursos en materia informática y robótica educativas.		
Recursos			
Paneles interactivos, tabletas digitales, ordenadores, material de robótica, acceso a internet.			
Temporalización			
Fecha Inicio:	08/01/2023	Fecha fin:	15/03/2023
Evaluación			
Indicadores	ED	Resultados de logro en la evaluación interna	

de logro	Coord.	Alto porcentaje de profesorado participe en la formación del alumnado.
	Prof	Revisión de su propuesta de actividad digital llevada a cabo con el alumnado
	Al.	Interés por el progreso en el aprendizaje y revisión de la correcta ejecución de las actividades realizadas.
	Fam	Comunicación positiva del progreso de sus hijas/os.
	Otros	Recepción de recursos.
Instrumentos	Educamos CLM, cuestionarios de Google, Mentimeter	

ACTUACIÓN 3. FORMACIÓN DE ALUMNADO A ALUMNADO.	
Tareas y agentes	
Equipo directivo	Informar e impulsar la incorporación de tareas digitales en la programación de las diferentes áreas.
Coordinador de formación	Comprobar la formación de alumnado-alumnado.
Profesorado	Comprobar el correcto desarrollo de las actividades trabajadas en clase con el alumnado de cursos inferiores. (Uso correcto del robot, makey-makey...)

Alumnado	Los alumnos de 4º, 5º y 6º, desarrollan las actividades trabajadas en el aula con sus compañeros de cursos inferiores.		
Familias	Implicación en el seguimiento de las actividades de sus hijas/os.		
Otros	Consejería de Educación: dotar de más recursos en materia informática y robótica educativas.		
Recursos			
Paneles interactivos, tabletas digitales, ordenadores, material de robótica, acceso a internet.			
Temporalización			
Fecha Inicio:	16/03/2023	Fecha fin:	15/06/2023
Evaluación			
Indicadores de logro	ED	Resultados de logro en la evaluación interna	
	Coord.	Alto porcentaje de profesorado inscrito en la formación del centro.	
	Prof	Programar la formación de alumnado a alumnado y revisión de su propuesta digital.	
	Al.	Interés por la realización de actividades con los compañeros de inferior nivel.	
	Fam	Comunicación positiva del progreso de sus hijas/os.	
	Otros	Recepción de recursos.	
Instrumentos	Forms, Educamos CLM.		

5. EVALUACIÓN

En el Plan digital de centro se recogen los indicadores que permitan la evaluación anual del Plan Digital de Centro y de las actuaciones a llevar a cabo. Se recogerán los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Efectividad de las acciones diseñadas.
- Propuestas de mejora.



Plan Digital de Centro © 2021 , realizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, está registrado bajo licencia Creative Commons Reconocimiento - NoComercial SinObraDerivada 4.0 Internacional License.

K. EL PLAN DE LECTURA.

Fase 1ª. Contextualización. Diagnóstico.

		NIVEL 0	NIVEL INICIAL	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO
APRENDER A LEER	ÁREAS				En todas las áreas, materias y módulos se aborda la lectoescritura de manera coordinada y sistemática. Se han fijado 30' diarios de lectura en el horario.
	BIBLIOTECA		Préstamo de libros sin asignación a carné de biblioteca.		

LEER PARA APRENDER	ÁREAS				En todas las áreas se recurre a la lectura comprensiva para aprender nuevos contenidos.
	BIBLIOTECA			Lectura de títulos sobre una misma temática (varios ejemplares de un mismo título para leer simultáneamente)	
EL PLACER DE LEER	ÁREAS		En el área de Lengua se promueve la motivación hacia el placer de leer.		
	BIBLIOTECA	No se utiliza el espacio de la biblioteca de forma sistemática para la realización de actividades lectoras.			
EL ALUMNADO COMO AUTOR	ÁREAS		En el área de Lengua se establecen acuerdos para el trabajo de textos escritos.		

	BIBLIOTECA	No se utiliza para desarrollar la producción de textos escritos.			
EL LENGUAJE ORAL	ÁREAS			En áreas como Lengua y Ciencias se trabaja la exposición oral de trabajos y proyectos.	
	BIBLIOTECA	No se utiliza para desarrollar el lenguaje oral			
IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS			Se ofrecen orientaciones para hacer uso de la plataforma LeemosCLM		
COLABORACIÓN CON EL ENTORNO				El centro participa y da cabida a actividades organizadas por la Bibliotecaria del centro.	
FORMACIÓN DEL PROFESORADO		No se realiza formación específica para el desarrollo del Plan de Lectura.			

Fase 2ª. Objetivos. Fase 3ª. Actuaciones

BLOQUES DE CONTENIDO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN/ RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADORES
1.Aprender a leer	1.1. Mejorar la fluidez.	1.1.1. Evaluaciones de la lectura	Trimestral Equipos Docentes.	Hojas de registro	Porcentaje de alumnos con una adecuada fluidez
	1.2. Considerar los signos de puntuación.	1.2.1. Lectura en voz alta.			
	1.3. Dar entonación adecuada en la lectura en voz alta.	1.3.1. Dramatización en la lectura de diálogos.			
2.Leer para aprender	2.1.Llegar a acuerdos en el claustro para trabajar de manera coherente los textos informativos.	2.1.1. Exposición en actas de reunión de Equipos de Ciclo de los acuerdos tomados.	Octubre Coordinador del P.L.C.	Actas	Grado de satisfacción sobre los acuerdos.

	2.2.Mejorar la comprensión lectora.	2.2.1. Análisis de textos.	Todo el curso Equipos Docentes.	Fichas de trabajo Bibliografía.	Porcentaje de logro.
3. El placer de leer	3.1.Establecer sinergias con los <u>recursos del entorno</u> para desarrollar actividades de promoción de la lectura de todo tipo de textos, especialmente literarios.	3.1.1.Participación en actividades del entorno relacionadas con la promoción de la lectura.	Todo el curso Equipos Docentes Bibliotecaria Familias	Registro de actividades en la Programación General Anual. Encuesta de satisfacción	Grado de satisfacción de las actividades realizadas.
	3.2. Emplear como recurso bibliográfico, la provisión de libros de la Red de Bibliotecas Públicas	3.2.1. Nombramiento de una encargada/o para recoger los libros con el carné del centro.		Bibliotecas Públicas.	
	3.3. Utilizar “el lectómetro” como instrumento motivador.	3.3.1. Exposición en el aula de “el lectómetro”.	Equipos Docentes	Material fungible. LeemosCLM. Biblioteca del centro.	Evaluación de la actividad en la Memoria Anual.
4.El alumnado como autor	4.1.Producir textos escritos multimodales en todas las materias para construir conocimiento.	4.1.1.Producción de textos escritos en todas las áreas.	Equipos Docentes	Hojas de registro Pruebas de evaluación.	Áreas en las que se incluyen estas actividades

5.El lenguaje oral	5.1.Producir textos orales planificados dirigidos a iguales sobre distintos campos del saber.	5.1.1. Exposición oral de trabajos y/o proyectos.	Equipos Docentes	Hojas de registro Pruebas de evaluación.	
	5.2. Debatir sobre temas cotidianos.	5.2.1. Asambleas de clase.			

Fase 4ª. Desarrollo y difusión

Actuaciones de difusión del Plan de Lectura:

1º Reunión con la Bibliotecaria: octubre.

2º Constitución de la Comisión del Plan de Lectura: noviembre

- Coordinador y responsable de la Biblioteca del centro: D. José Ignacio Fernández Muñoz.
- Miembro del Equipo Directivo: Dª Ángela Arias López.
- Bibliotecaria: Dª Sagrario
- Representantes de las familias: Dª Noelia López Caravaca y Dª Esther Sánchez Varela.
- Representantes del profesorado: Dª Lorena Rodríguez Guerra y Dª Elena Peces García.

Proyecto Educativo

Actuaciones para el desarrollo del Plan de Lectura:

1º trimestre:

- Participación en actividades del entorno organizadas por la Bibliotecaria.
- Recogida de datos de las evaluaciones de la lectura en voz alta.
- Acuerdos en Equipos de Ciclo sobre el trabajo de textos informativos.

2º trimestre:

- Provisión de libros procedentes de la red de Bibliotecas Pública.
- Sistematización de la utilización de la Biblioteca del centro.
- Participación en actividades del entorno organizadas por la Bibliotecaria.
- Lectómetro de aula.
- Elaboración de guiones para las asambleas de aula.

3º trimestre:

- Actividades de producción oral y escrita.

Proyecto Educativo

- Evaluación del Plan de Lectura.

Fase 5ª. Evaluación.

BLOQUES DE CONTENIDO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	GRADO DE CUMPLIMIENTO	PROPUESTAS DE MEJORA
1.Aprender a leer	1.1. Mejorar la fluidez.	1.1.1. Evaluaciones de la lectura		
	1.2. Considerar los signos de puntuación.	1.2.1. Lectura en voz alta.		
	1.3. Dar entonación adecuada en la lectura en voz alta.	1.3.1. Dramatización en la lectura de diálogos.		
2.Leer para aprender	2.1.Llegar a acuerdos en el claustro para trabajar de manera coherente los textos informativos.	2.1.1. Exposición en actas de reunión de Equipos de Ciclo de los acuerdos tomados.		
	2.2.Mejorar la comprensión lectora.	2.2.1. Análisis de textos.		

Proyecto Educativo

3. El placer de leer	3.1. Establecer sinergias con los <u>recursos del entorno</u> para desarrollar actividades de promoción de la lectura de todo tipo de textos, especialmente literarios.	3.1.1. Participación en actividades del entorno relacionadas con la promoción de la lectura.		
	3.2. Emplear como recurso bibliográfico, la provisión de libros de la Red de Bibliotecas Públicas	3.2.1. Nombramiento de una encargada/o para recoger los libros con el carné del centro.		
	3.3. Utilizar “el lectómetro” como instrumento motivador.	3.3.1. Exposición en el aula de “el lectómetro”.		
4. El alumnado como autor	4.1. Producir textos escritos multimodales en todas las materias para construir conocimiento.	4.1.1. Producción de textos escritos en todas las áreas.		
5. El lenguaje oral	5.1. Producir textos orales planificados dirigidos a iguales sobre distintos campos del saber.	5.1.1. Exposición oral de trabajos y/o proyectos.		
	5.2. Debatir sobre temas cotidianos.	5.2.1. Asambleas de clase.		

L. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

El proceso de Evaluación Interna del centro se realizará teniendo como referencia la normativa siguiente:

- Orden de 6 de marzo de 2003 (DOCM de 17/03/03), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Resolución de 30 de mayo de 2003 (DOCM de 11/06/03), que concreta los ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar en el centro.

Las dimensiones a valorar cada curso académico viene marcado por un marco temporal trianual. A continuación presentamos las dimensiones y subdimensiones que componen cada ámbito:

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES
PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES	Infraestructuras y equipamiento.
		Plantilla y características de los profesionales.
		Características del alumnado.
	DESARROLLO DEL CURRÍCULO	Organización de grupos y distribución de tiempos y espacios.
		Programaciones didácticas de áreas y materias.
		Plan de atención a la diversidad.
	RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO	Plan de acción tutorial y Plan de orientación académica y profesional.
DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS		

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DOCENTE	Órganos de gobierno, participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.
		Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.
		Asesoramiento y colaboración.
RELACIONES CON EL ENTORNO	CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN	
	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
	RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES	
	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS	
PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN	EVALUACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN.	

M. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

Criterios:

- Contribuir a la formación como personas del alumnado.

Proyecto Educativo

- Fomentar las relaciones del centro con la comunidad y el entorno.
- Enriquecer el tiempo de ocio de los alumnos.
- Proporcionar información al alumnado y sus familias sobre las posibilidades que les ofrece el entorno.

Procedimientos:

- Organizando talleres y actividades que complementan su formación académica con instituciones del entorno.
- Facilitando y posibilitando reuniones y charlas informativas sobre diferentes aspectos y teniendo puntos de información en diversos lugares del centro escolar.
- Facilitar el acceso a talleres, escuelas de salud, biblioteca de la localidad, etc....
- Facilitar la realización de actividades con entidades del entorno.
- Estrecha colaboración y constante contacto con instituciones de carácter social y sanitario de la comarca para mejorar la situación de alumnos con problemas o en riesgo.

Coordinación con las instituciones:

- Con el AMPA del centro para actividades educativas extraescolares.
- Con el Ayuntamiento, para la realización de actividades extraescolares y con el mantenimiento y conservación del centro.
- Con los Servicios Sociales de zona y con el Centro Municipal de la Mujer para la transmisión de información sobre casos concretos y para la realización de actividades educativas y preventivas.
- Con el USM-IJ (unidad de salud mental infanto- juvenil) del Hospital de Talavera de la Reina para la transmisión de información y coordinación en las actuaciones con alumnado que acude a dicho servicio.
- Con los IES adscritos de la zona para la coordinación y el paso de los alumnos de la etapa primaria a secundaria.
- Actividades puntuales con la biblioteca de la localidad para animación a la lectura de los alumnos / as.
- Relaciones con la Escuela Infantil de la localidad para el intercambio de información del paso de los niños / as del 1º ciclo al 2º ciclo de E. Infantil en el centro, así de realización de actividades conjuntas en momentos puntuales con el fin de favorecer la integración del alumnado en el centro.

N. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

El centro dispone de los siguientes Servicios Educativos Complementarios:

Servicio de Transporte Escolar:

Servicio concertado por la Junta de Comunidades a disposición del alumnado que reside fuera de la localidad en las fincas agrícolas. Actualmente contamos con dos rutas de dicho servicio que movilizan a diverso número de alumnos/as.

Servicio de Comedor:

Este servicio cuenta con una cocinera-cuidadora que depende de una empresa de Catering. Se oferta para todo el centro independientemente donde resida el alumnado. El Ayuntamiento y los Servicios Sociales de la localidad suelen ofertar becas o ayudas a familias desfavorecidas con el fin de garantizar el acceso a este servicio para el alumnado con mayores dificultades económicas.

El horario de dicho servicio es de 14:00 a 16:00 horas para el alumnado en los meses de octubre a mayo, y de 13 horas a 15 horas los meses de septiembre y junio.

O. PROYECTO BILINGÜE.

ÍNDICE:

A) JUSTIFICACIÓN.

B) OBJETIVOS GENERALES.

C) ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ETAPAS EDUCATIVAS.

D) PERFIL DEL PROFESORADO PARTICIPANTE.

Proyecto Educativo

E) PROPUESTA METODOLÓGICA.

F) PLAN DE COORDINACIÓN METODOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y CURRICULAR.

G) PLAN DE COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

H) PLAN DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS DE OTRAS ETAPAS DE LA LOCALIDAD.

I) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

J) INCORPORACIÓN DE OTRAS LENGUAS EXTRANJERAS DISTINTAS A LAS DEL PROYECTO.

K) ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN EL PROYECTO BILINGÜE Y PLURILINGÜE.

a) Justificación.

Hoy en día, la adquisición de lenguas, se ha convertido en un tema prioritario para garantizar el éxito en el desarrollo personal y profesional, para el intercambio cultural y para la comunicación entre países.

La Unión Europea tiene como objetivo promover la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras y considera el conocimiento de lenguas, una competencia básica que han de adquirir los ciudadanos. La Unión Europea apoya la idea de que todos sus ciudadanos y ciudadanas dominen, además de su lengua materna, lenguas extranjeras, proponiendo que en los sistemas educativos de los estados miembros se fomente el aprendizaje de lenguas extranjeras desde edades cada vez más tempranas.

Todo esto, nos lleva a la necesidad de incorporar en el centro un proyecto bilingüe, para intentar mejorar la competencia lingüística del alumnado en la lengua extranjera.

b) **Objetivos generales.**

Mediante este proyecto bilingüe se pretende:

1. Conocer la lengua inglesa por parte de los alumnos de manera natural desde los primeros momentos del aprendizaje.
2. Dominar las habilidades que caracterizan el aprendizaje de una lengua: hablar, conversar, escribir, leer y escuchar.
3. Conocer los aspectos que caracterizan a la sociedad de los países de habla inglesa.
4. Desarrollar la competencia comunicativa a través de un currículo que utilice la lengua extranjera como medio de aprendizaje de contenidos de otras áreas no lingüísticas.
5. Valorar el inglés como un medio de comunicación y entendimiento entre las personas de diferentes lugares y culturas.

c) **Organización de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en las diferentes etapas educativas.**

La lengua elegida para el proyecto bilingüe es el inglés, y las DNL que se imparten en nuestro centro son “Natural Science” y “Art”. La participación del alumnado en un proyecto bilingüe de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria es obligatoria.

Inicialmente, el proyecto comenzó en el curso 2014/2015, con la impartición de 180 minutos semanales de lengua extranjera en la etapa de Ed. Infantil y con el área de Educación Artística en Ed. Primaria.

El calendario inicial de implantación del programa de bilingüismo en el centro era el siguiente:

ARTÍSTICA CURSO	EDUCACIÓN INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA					
	3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
14-15									
15-16									
16-17									
17-18									
18-19									
19-20									

Durante el curso 2016/2017, el programa pasó de nivel inicial a nivel de desarrollo. Se ampliaron los minutos dedicados a la Lengua Extranjera en la etapa de Ed. Infantil (210 minutos) y se incluyó el área de Ciencias Naturales en Inglés.

Teniendo en cuenta este nuevo área, el calendario de implantación para el área de Artística no variaría (teniendo como referencia el calendario anterior), y el calendario del área de Ciencias Naturales en Inglés queda de la siguiente manera:

CCNN CURSO	EDUCACIÓN PRIMARIA					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
16-17						
17-18						

Proyecto Educativo

18-19						
19-20						
20-21						
21-22						

A finales del curso 2021/2022, se añadió a las sesiones DNL una sesión de Proyecto en Lengua Extranjera, para adaptarlo a la nueva normativa LOMLOE. Por este motivo, la organización de las áreas DNL propuesta y aprobada para los próximos 4 cursos es la siguiente:

- 2022-2023: 2 sesiones de Natural Science, 1 sesión de Art, 1 sesión de Proyecto.
- 2023-2024: 2 sesiones de Natural Science, 1 sesión de Art, 1 sesión de Proyecto.
- 2024-2025: 2 sesiones de Natural Science, 1 sesión de Art, 1 sesión de Proyecto.
- 2025-2026: 2 sesiones de Natural Science, 1 sesión de Art, 1 sesión de Proyecto.

A excepción de 5º de Educación Primaria donde la organización de DNL quedaría de la siguiente manera:

2 sesiones de Natural Science, 2 sesiones de Art, 1 sesión de Proyecto.

Aspectos de la Orden 27/2018, que regula los proyectos bilingües, a tener en cuenta en cuanto a la organización de las áreas:

Proyectos bilingües en el segundo ciclo de Educación Infantil. Organización:

- El tiempo de exposición a la lengua extranjera en Educación Infantil será de un mínimo de 200 minutos semanales en cada uno de los niveles y por unidad.
- Los tiempos deberán quedar repartidos de forma equilibrada entre los cinco días de la semana y podrán distribuirse, a criterio del centro, entre las distintas áreas que conforman el currículo de la etapa.

- La duración de las sesiones en lengua extranjera podrá flexibilizarse atendiendo a las características propias de este ciclo, pero siempre deberá ser de al menos 20 minutos.
- La impartición de los tiempos en lengua extranjera en Educación Infantil se hará por docentes de esta especialidad que cuenten con los requisitos lingüísticos necesarios. Si en el centro no existiese personal suficiente que cumpla con este perfil, el tiempo establecido para la lengua extranjera, podrá ser impartido por un maestro con la especialidad de lengua extranjera.

Proyectos bilingües en Educación Primaria. Organización:

- En los proyectos bilingües de Educación Primaria se impartirá en lengua extranjera un mínimo del 25% y un máximo del 50% del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles. Se incluyen en este cómputo, además de las DNL, el tiempo establecido para el área de lengua extranjera.
- Será obligatoria la impartición en lengua extranjera de un área troncal, a elegir entre Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales o Matemáticas.
- El centro educativo podrá seleccionar como DNL las enseñanzas de Educación Plástica o la Educación Musical de forma independiente.
- La elección de grupos y DNL a impartir en Educación Primaria, se hará priorizando la mayor antigüedad en el centro. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el cuerpo.

Asignación de periodos al profesorado implicado en el proyecto.

1. El profesorado DNL de proyectos bilingües, dispondrá en su horario de los siguientes periodos semanales destinados a la realización de las funciones propias del puesto:
 - a) Un periodo lectivo y uno complementario para el profesorado que imparta hasta diez periodos de DNL en el proyecto bilingüe.
 - b) Dos periodos lectivos y uno complementario para el profesorado que imparta once o más periodos de DNL en el proyecto bilingüe.
2. Los docentes de lengua extranjera que imparten docencia al alumnado del proyecto bilingüe dispondrán en su horario de un periodo complementario.
3. Los periodos complementarios referidos anteriormente serán destinados a la asistencia a las reuniones semanales de coordinación.

4. El coordinador de un proyecto bilingüe dispondrá en su horario semanal de dos periodos lectivos y dos complementarios. Uno de los dos periodos complementarios será destinado a las reuniones semanales de coordinación.

d) Perfil del profesorado participante.

El centro cuenta en su plantilla con 1 plaza de Educación Infantil B2, 1 plaza de Educación Primaria B2 y 3 plazas de Lengua Extranjera, este profesorado asume la enseñanza bilingüe de las dos etapas.

COORDINADOR LINGÜÍSTICO:

La Orden 27/2018, que regula los proyectos bilingües, establece la figura de un coordinador lingüístico para el proyecto bilingüe, que será designado por la dirección del centro de entre los docentes participantes en el mismo.

El coordinador lingüístico será preferentemente un docente con destino definitivo, especialista en la lengua extranjera del proyecto, que imparta el área, materia o módulo de la lengua extranjera en algún grupo, clase o nivel del proyecto.

Las funciones del coordinador o coordinadora lingüísticos serán las siguientes:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración e integración del proyecto bilingüe dentro del proyecto educativo del centro, así como, en su caso, en la posible modificación del mismo.
- b) Coordinar el equipo docente que interviene en el desarrollo del proyecto bilingüe en los aspectos lingüísticos, metodológicos y de evaluación, a través de los principios propios de la metodología AICLE, buscando uniformidad en la implementación de los mismos.
- c) Coordinar las reuniones del equipo docente implicado, levantando acta de los acuerdos de las mismas.
- d) Ayudar, asesorar, recopilar, elaborar y clasificar los recursos y material didáctico relacionados con el proyecto.
- e) Participar en las reuniones con otros centros de su área de influencia, ejerciendo las funciones de coordinación de las mismas cuando así le corresponda.
- f) Gestionar conjuntamente actividades programadas en la lengua extranjera del proyecto.
- g) Promover la coordinación del auxiliar de conversación (si lo hubiera), con el profesorado DNL.

Proyecto Educativo

h) Colaborar con el equipo directivo en la realización de la memoria final del proyecto al finalizar cada curso escolar.

e) Propuesta metodológica.

AICLE. Aspectos generales en las DNL.

Las disciplinas no lingüísticas (en adelante DNL), son las áreas impartidas en lengua extranjera cuyos contenidos no tratan sobre aspectos propios de las lenguas. No tendrán la consideración de DNL: Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Religión.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), establece que se procurará que la práctica docente en las DNL de los proyectos bilingües, esté basada en los principios de la metodología AICLE/CLIL.

CLIL en Inglés (Content and Language Integrated Learning), o AICLE en castellano, es el Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera. Hace referencia a las situaciones en las que las materias o parte de las materias se enseñan a través de una lengua extranjera con un objetivo doble: el aprendizaje de contenidos de determinadas materias curriculares y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera.

La metodología AICLE es un método que propone más tiempo en contacto con la lengua extranjera, en una situación donde la lengua se convierte en un medio para alcanzar o aproximarse a unos contenidos de naturaleza distinta a la lingüística.

Algunos de los principios básicos de la práctica del AICLE/CLIL en el aula son:

- **La lengua se usa para aprender contenido del área, pero también hay que aprender la lengua con el fin de entenderse y comunicarse.**
- **La materia que se estudia es la que determina el tipo de lenguaje que se necesita aprender.** El idioma utilizado vendrá determinado por el contenido que se esté trabajando, por lo que el vocabulario y las estructuras dependerán de los contenidos de la materia que se esté enseñando.
- **La fluidez es más importante que la precisión gramatical y lingüística en general.** Esto es fundamental para que el aprendizaje tanto del contenido como de la lengua se desarrolle con confianza. No obstante, será preciso aprovechar las oportunidades que surjan para prestar atención a la forma lingüística, puesto que si se cometen muchos errores esto puede afectar a la comprensión y producción del contenido de la materia.

Medidas para el fomento de la lectura y escritura.

LECTURA:

- Motivar a los alumnos para que encuentren en la lectura un instrumento de diversión y entretenimiento.
- Utilizar la lectura en lengua inglesa para mejorar la adquisición y consolidación de la lengua extranjera.
- Aumentar las visitas a la Biblioteca del Centro (La cual también dispone de libros de lectura en Inglés), para poder descubrir y compartir lecturas en lengua inglesa.
- Conectar las lecturas con los intereses, conocimientos y experiencias personales de los alumnos para que tengan una actitud positiva y dispuesta.
- Animar a las familias a crear ambientes de lectura en casa, promoviendo visitas a la Biblioteca o la lectura en familia.
- Realizar lecturas en lengua inglesa en voz alta para trabajar la fonética y la pronunciación de la L2 y también existirán momentos para la lectura en silencio dentro del aula, para que el alumno comprenda el significado y la estructura del texto de forma individual y autónoma.
- En Ed.Infantil se utilizarán cuentos que el profesor les contará, con frases cortas y simples para hacer la comprensión posible.

ESCRITURA:

- Realizar copias de palabras, frases o textos durante las primeras fases de la expresión escrita.
- Realizar dictados en L2.
- Completar frases o pequeños textos.
- Al principio, permitir a los alumnos escribir sin pensar en la ortografía o en los posibles errores gramaticales.
- Los alumnos de 5º y 6º realizarán frecuentes composiciones escritas sobre temas dados (Posibilidad de llevar a cabo el Writing journal)
- Para mejorar la escritura, es muy importante que los alumnos lean en inglés, observen el lenguaje, el uso del vocabulario, aprendan nuevas expresiones y las utilicen en sus composiciones escritas.
- Entender que es mejor escribir frases cortas que sean comprensibles que escribir frases largas con palabras sin sentido.

- A partir de 3º de primaria, comenzar con el uso de diccionarios de Inglés, para aumentar el vocabulario que se quiere utilizar al escribir o comprobar la correcta escritura de las palabras.

Medidas para el fomento de la expresión y comprensión oral.

SPEAKING:

- Animar a los alumnos a comunicarse en lengua inglesa aunque las estructuras y la precisión de la L2 no sean correctas.
- Crear situaciones donde los alumnos deban interactuar y de esta manera se produzca una práctica significativa de la L2.
- Posibilidad de tener un cuadernillo en el que ir anotando vocabulario y frases útiles de uso diario para utilizar en lengua extranjera.
- Representación de role-plays y pequeños teatros vistos en clase.
- Aprender canciones, recitar rimas y trabalenguas.
- Descripción de imágenes y fotografías.

LISTENING:

- Ayudar a los alumnos a desarrollar la capacidad de entender lo que se les dice aunque no hayan entendido todas las palabras que han escuchado.
- Animarlos a escuchar todo el inglés que puedan (series de televisión, dibujos animados, videos en youtube, canciones, emisoras de radio en inglés...)
- Realizar actividades en las que tengan que completar huecos mientras escuchan, o actividades en las que después de haber escuchado el texto, tengan que elegir la respuesta correcta entre varias opciones.

f) Plan de coordinación metodológica, lingüística y curricular de las áreas DNL y de la lengua extranjera.

Coordinación metodológica entre las DNL.

El profesorado que imparta una DNL en lengua extranjera dentro del proyecto bilingüe, utilizará una metodología basada en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE), vista anteriormente en el apartado e).

Se deberá procurar variedad y equilibrio en la planificación y desarrollo de actividades entre las cinco destrezas lingüísticas: escuchar, leer, hablar, escribir e interactuar.

Se utilizarán refuerzos positivos haciendo hincapié en los logros de cada alumno según sus capacidades y esfuerzo y el error se debe tratar con sumo cuidado, no penalizando en exceso los errores en las manifestaciones escritas u orales del alumnado, para no provocar actitudes negativas hacia el idioma.

La utilización de las Nuevas Tecnologías es importante, ya que cualquier actividad que se presente a través del Panel Digital, adquiere un carácter más variado y vistoso, lo cual se traduce en una mayor motivación, interés y atención por parte del alumnado. Estas Nuevas Tecnologías posibilitan el acceso a actividades online, vídeos o páginas web en lengua inglesa, que podemos ver y trabajar con nuestro alumnado.

Coordinación lingüística entre las DNL y la lengua extranjera.

La lengua de comunicación del profesorado participante en el proyecto bilingüe con su alumnado será la lengua extranjera. Sin embargo, respecto al recurso de utilización de la lengua castellana, la Orden 27/2018, que regula los proyectos bilingües, establece que se podrá hacer uso de esta en las siguientes situaciones:

- a) Cuando las especiales condiciones del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo así lo requieran.
- b) Para la adquisición de la terminología y las nociones básicas de las áreas, materias y módulos en ambas lenguas.
- c) Como estrategia válida si se hubieran agotado otros recursos comunicativos para hacer comprensible el mensaje, para la introducción y resumen de contenidos.

Proyecto Educativo

Coordinación curricular entre las DNL y la lengua extranjera.

En el área de Arts and Crafts y en la sesión de Proyecto Inglés, la mayoría de las veces se realizan actividades plásticas relacionadas con algún tema concreto que se esté trabajando en Natural Science o con alguna festividad vista en el área en Inglés. Por otra parte, en la clase de Inglés se repasa también vocabulario y estructuras vistas en Natural Science.

Medidas para el tratamiento de la diversidad del alumnado.

En alumnos con necesidades educativas especiales, las adaptaciones se centrarán en:

- Tiempo y ritmo de aprendizaje.
- Metodología más personalizada/Fichas adaptadas.
- Reforzar las técnicas de aprendizaje.
- Adaptación progresiva del uso de la lengua extranjera en convivencia con la lengua castellana.
- Adaptaciones en la evaluación, métodos de evaluación diferenciados.

Las medidas tomadas deberán ser puestas en práctica por todo el equipo docente implicado en las DNL y deberán reflejarse en su correspondiente Plan de Trabajo, que será evaluado y comunicado trimestralmente a las familias.

Se proporcionarán actividades de ampliación para los alumnos con buenas capacidades de aprendizaje.

Cuando haya alumnado que se incorpore como nueva matrícula a un proyecto bilingüe de Educación Primaria y no haya estado matriculado anteriormente en esta modalidad de enseñanza, se deberán poner en marcha las medidas de tutorización necesarias para garantizar el éxito escolar. Las medidas serán coordinadas por el especialista de lengua extranjera que imparta clase al alumno o alumna, junto con el equipo docente que imparta DNL y el coordinador lingüístico del proyecto. Entre estas medidas de tutorización están:

- a) Evaluación inicial, que sirva para detectar la competencia lingüística en la lengua extranjera del proyecto.
- b) Medidas de adaptación lingüística y metodológica en el caso de que este alumnado no tenga la suficiente competencia lingüística para poder seguir con normalidad las DNL incluidas en el proyecto.
- c) Adaptación temporal de los instrumentos de evaluación.

Finalizado el curso escolar y en el caso de que el alumno no haya superado los objetivos para ese curso en las DNL, el equipo docente que imparte el proyecto bilingüe continuará con la tutorización del mismo para el curso siguiente.

g) Plan de coordinación de la evaluación.

Medidas, procedimientos e instrumentos de evaluación específicas en las DNL.

Para la evaluación de las distintas áreas se utilizarán distintos instrumentos de evaluación:

- Prueba escrita.
- Prueba oral.
- Técnicas de observación.
- Revisión de tareas.
- Entrevista.
- Autoevaluación.
- Coevaluación.
- Otros.

Atención a la diversidad.

Proyecto Educativo

Para la evaluación de la diversidad, se elaborarán Planes de Trabajo para cada alumno. Estos Planes de Trabajo serán individualizados y en ellos se tendrá en cuenta las características y necesidades de cada alumno.

Consensuados por el profesorado del área, el tutor y el equipo de orientación y apoyo, se elaborarán trimestralmente y se entregarán a las familias al finalizar cada trimestre con la calificación obtenida en el área.

h) Plan de coordinación con los centros educativos de otras etapas de la localidad.

Lo que indica la normativa vigente en cuanto a la coordinación entre los centros educativos es lo siguiente:

1. Los colegios de Educación Infantil y Primaria y los institutos de Educación Secundaria Obligatoria de una localidad o área de influencia que desarrollen algún proyecto bilingüe se reunirán, al menos dos veces a lo largo del curso escolar, para llevar a cabo la coordinación de sus actuaciones.
2. Las reuniones tendrán lugar en el primer y tercer trimestre de cada curso escolar, dentro del horario lectivo.
3. Las reuniones serán convocadas por la persona responsable de cada una de las direcciones provinciales, o persona en quien delegue.
4. En las reuniones participarán, en representación de cada centro, un miembro del equipo directivo, la persona que ejerza las funciones de coordinador del proyecto y el responsable de orientación. Las reuniones serán lideradas, de forma rotativa para cada curso escolar, por el coordinador de uno de los centros implicados, que establecerá el correspondiente orden del día y levantará acta de los acuerdos tomados.
5. Las actas serán custodiadas por la dirección del centro que se determine en la primera reunión mantenida y se remitirá copia de las mismas al responsable del servicio de secciones bilingües y programas europeos de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
6. Las reuniones abordarán cuestiones relacionadas con la organización general de los proyectos, la metodología de trabajo, el trasvase del alumnado de Primaria a Secundaria, o las medidas de atención a la diversidad, así como cualesquiera otras circunstancias propuestas por los interesados.

Centros educativos en la localidad o zona de influencia.

En nuestro caso, no hay más centros educativos de Ed. Primaria o Secundaria en la localidad. Los institutos de Ed. Secundaria que están dentro de nuestra zona de influencia son los siguientes:

- IES San Isidro.
- IES Puerta de Cuartos.
- IES Ribera del Tajo.

Los tres se encuentran en Talavera de la Reina, y son los centros a los que suele pasar la mayoría de nuestros alumnos cuando terminan la Ed. Primaria en Calera y Chozas.

Calendario de reuniones.

No disponemos de un calendario de reuniones como tal a principio de curso, sino que el centro coordinador va fijando las fechas a lo largo del curso académico, cuando les convocan desde la dirección provincial.

Por otra parte, las reuniones de coordinación del equipo bilingüe del centro, se llevan a cabo todos los jueves en la hora de exclusiva.

Docentes representantes del centro educativo en las reuniones.

Los representantes de nuestro centro en las reuniones de coordinación con los centros bilingües de la zona, son los siguientes:

- Doña Ángela Arias López, directora del centro.
Proyecto Educativo

- Doña Nieves González Martín, orientadora del centro.
- Doña Elena Peces García, coordinadora del proyecto bilingüe.

i) Seguimiento y evaluación del proyecto.

Será necesario revisar constantemente el desarrollo del proyecto, haciendo cuantas modificaciones sean necesarias para avanzar y mejorar el mismo.

La evaluación del proyecto se incluirá en la evaluación interna del centro, también siendo evaluado a través de la memoria anual por el consejo escolar y el claustro de profesores.

Al final de cada curso escolar, se deberá realizar la memoria final del proyecto bilingüe, que formará parte de la memoria anual del centro y deberá contener los siguientes elementos:

- a) Informe general del desarrollo del proyecto bilingüe durante el curso escolar.
- b) Número de alumnado participante por etapa o nivel educativo.
 - c) Tabla-resumen de las áreas, materias, módulos no lingüísticos que se han impartido en lengua extranjera donde se indique la etapa, el curso y el profesorado que ha impartido cada DNL.
 - d) Coordinación del proyecto bilingüe. Acuerdos alcanzados durante el curso en las reuniones de coordinación entre el coordinador lingüístico y el profesorado DNL sobre aspectos lingüísticos, metodológicos, curriculares y de evaluación.
 - e) Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la lengua extranjera del proyecto.
 - f) Actividades de formación en actualización lingüística y/o metodológica del profesorado del proyecto.
- g) Participación en programas europeos u otros programas de carácter institucional.
- h) Análisis de los resultados obtenidos en las áreas, materias o módulos.
- j) Propuestas de mejora para el siguiente curso. Sugerencias y observaciones.

Proyecto Educativo

El proyecto bilingüe también formará parte del Plan de Evaluación Interna del centro, y sus resultados serán incluidos en la memoria final.

La Orden 27/2018, que regula los proyectos bilingües, en su artículo 16, establece que a lo largo del primer trimestre del curso escolar en el que un centro finaliza sus cuatro años de proyecto, el equipo directivo podrá proponer, previa aprobación del Claustro de Profesores e informe al Consejo Escolar, la modificación del proyecto en relación a los siguientes aspectos:

- a) Introducción de una nueva área.
- b) Incremento o disminución del tiempo de exposición a la lengua en el segundo ciclo de Ed. Infantil.
- c) Cese de un área.
- d) Cambio de un área por otra.
- e) Incorporación al proyecto de una nueva etapa educativa.
- f) Transformación de un proyecto bilingüe.

La dirección del centro podrá solicitar, a lo largo del primer trimestre del cuarto curso desde su autorización, o última revisión, el abandono del proyecto bilingüe. Dicha solicitud deberá contar con la aprobación por mayoría absoluta del Claustro y mayoría del Consejo Escolar. Si la resolución fuese favorable al abandono, surtirá efectos a partir del curso siguiente. Dicho abandono se producirá progresivamente, garantizándose la finalización de la etapa al alumnado que ya estuviese dentro del proyecto.

j) Incorporación de otras lenguas extranjeras distintas a las del proyecto.

En nuestro centro no se imparte ni se oferta ninguna otra lengua extranjera distinta a la del proyecto en ninguna de las etapas.

k) Actuaciones previstas para la participación de los distintos componentes de la comunidad educativa del centro en el proyecto bilingüe y plurilingüe.

Proyecto Educativo

Se solicita siempre la participación del profesorado y familias en las actividades complementarias relacionadas con la lengua extranjera que se llevan a cabo en el centro.

Propuestas y actuaciones para la difusión y participación de la comunidad educativa en el proyecto.

Su difusión se realizará a través de la página web del centro y a través de la plataforma Educamos CLM.

Participación en Programas Europeos.

El centro participa en proyectos de colaboración E-Twinning con otros centros educativos de España y de distintos países europeos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Para elaborar este proyecto, se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- **Decreto 47/2017, de 25 de julio**, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla la Mancha para etapas educativas no universitarias.
- **Orden 27/2018, de 8 de febrero**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.
- **Resolución de 02/03/2018**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla la Mancha a partir del curso escolar 2018-2019.

Proyecto Educativo



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C.E.I.P. STMO. CRISTO DE CHOZAS
C/Guardia Francisco López s/n
Calera y Chozas (Toledo)
45000412.cp@edu.jccm.es -Tlf: 925846296